

Propuesta para la implementación de la práctica docente en los Cursos de Extensión en Música como alternativa para los estudiantes del programa de Licenciatura en Música de la Universidad

Industrial de Santander

David Leonardo Caicedo Galvis y Lucas Fernando Valero Palencia

Trabajo de Grado para Optar el título de Licenciado en Música

Director

Robinson Giraldo Villegas

Licenciado en Música

Maestro en Música con Énfasis en Trombón Bajo

Magíster en Educación

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Artes y Música

Bucaramanga

2019

### **Agradecimientos**

A todas las personas que hicieron posible la realización de este trabajo de grado, en especial, a nuestro director, Robinson Giraldo Villegas, por la constante asesoría y sus valiosos consejos. A las profesoras Liliana Amaya y Patricia Casas, por la colaboración facilitando nuestro acceso a la población requerida para este estudio. A nuestras familias y amigos por su constante apoyo. A la profesora, Diana Pedraza Díaz, por su disposición y sus oportunas correcciones. A la Universidad Industrial de Santander por proporcionarnos los medios para llevar a cabo gran parte nuestro trabajo.

## Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción .....	14
Objetivo General .....	18
Objetivos Específicos.....	18
Justificación.....	18
1. Marco Referencial.....	20
1.1 Marco Conceptual .....	20
1.1.1 Práctica Docente.....	20
1.1.1.1 Práctica pedagógica.....	21
1.1.2 Cursos de Extensión.....	22
1.1.2.1 Extensión.....	22
1.2. Marco Contextual.....	23
1.2.1 Universidad Industrial de Santander.....	23
1.2.2 Cursos de Extensión en Música UIS.....	23
1.2.4 Práctica Docente Licenciatura en Música.....	24
1.2.5 Contexto Nacional.....	25
1.3.1 Ministerio de Educación Nacional y entes gubernamentales.....	27
1.3.2 Universidad Industrial de Santander.....	36
2. Metodología .....	40

3. Resultados .....	43
4. Conclusiones .....	54
Referencias Bibliográficas .....	57
Apéndices .....	59

**Lista de Tablas**

	<b>Pag</b>
Tabla 1: Universidades con el programa de Licenciatura en Música .....	25
Tabla 2: Encuesta padres de familia.....	43
Tabla 3: Encuesta profesores cursos .....	46
Tabla 4: Encuesta egresados de Licenciatura en Música UIS.....	49
Tabla 5: Respuestas ¿Considera que su práctica docente fue adecuada? Sí o No y ¿Por qué? 68	

**Lista de Apéndices**

	<b>Pág.</b>
Apéndice A. Formularios de consentimiento y encuestas de opinión.....	59
Apéndice B. Respuestas de: “¿Considera que su práctica docente fue adecuada? Sí o No y ¿Por qué?”.....	68
Apéndice C. Respuesta correo Conservatorio del Tolima.....	70
Apéndice D. Transcripciones de las llamadas a Universidades.....	71

## Glosario

Ante la ambigüedad que pudiera presentarse, en este apartado se definen los términos relacionados con la realización de este trabajo, con el fin de proporcionar claridad y brindar al lector un mejor entendimiento en cuanto al uso y significado de estos. Se utilizarán las abreviaciones presentes en el diccionario de la Real Academia de la Lengua (RAE), tales como “f”, femenino, “m”, masculino, “lat.”, latín, “adj.”, adjetivo, “Fil”, filosofía, “Lin”, Lingüística, “tr”, verbo transitivo, entre otras.

### Curso:

m. Estudio sobre una materia, desarrollada con unidad; m. Conjunto de alumnos que asisten al mismo grado de estudios (RAE, 2014)

### Docente:

Del latín *docens*, -entis, participio de presente activo de *docēre* 'enseñar'. adj. Que enseña.

(Utilizado también como sustantivo); adj. Perteneciente o relativo a la enseñanza (RAE, 2014)

### Extensión:

*Fil. y Ling.* Conjunto de los elementos a los que se puede aplicar el significado de un término, por oposición a *intensión* o *comprensión*. Ej. La *extensión* de Réptil es *conjunto* de reptiles.

(RAE, 2014)

### Implementación:

f. Acción y efecto de *implementar*. Implementar: tr. Poner en funcionamiento o aplicar métodos, medidas, etc., para llevar algo a cabo. (RAE, 2014)

**Práctica:**

Adj. Dicho de un conocimiento: Que enseña el modo de hacer algo; f. Ejercicio de cualquier arte o facultad, conforme a sus reglas; f. Uso continuado, costumbre o estilo de algo; f. Modo o método que particularmente observa alguien en sus operaciones; f. Ejercicio que bajo la dirección de un maestro y por cierto tiempo tienen que hacer algunos para habilitarse y poder ejercer públicamente su profesión (Usado mayormente en plural); f. Contraste experimental de una teoría. (Real Academia Española (RAE), 2014)

**Propuesta:**

Del lat. *proposita*, f. de *propositus* 'propuesto'. f. Proposición o idea que se manifiesta y ofrece a alguien para un fin. (RAE, 2014)

**Supervisor** tr. Ejercer la inspección superior en trabajos realizados por otros. (RAE, 2014)

### Resumen

**TÍTULO:** Propuesta para la implementación de la práctica docente en los Cursos de Extensión en Música como alternativa para los estudiantes del programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander \*

**AUTORES:** CAICEDO GALVIS, David Leonardo; VALERO PALENCIA Lucas Fernando.\*\*

**PALABRAS CLAVES:** Cursos de Extensión, práctica docente, Licenciatura en Música, Pedagogía Musical.

**DESCRIPCIÓN:** El presente estudio planteó como objetivo principal, formular una propuesta para la inclusión de los Cursos de Extensión en Música como alternativa de la práctica docente de los estudiantes de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander. Con este propósito se recolectaron y analizaron los documentos de la normativa vigente relacionada con este fin. Dicha normativa comprende lo relacionado con la autonomía universitaria, las características específicas de calidad de los programas de licenciatura, las condiciones para obtener el registro calificado; la Ley General de Educación junto al Estatuto General, las Políticas de Extensión y el Proyecto Institucional de la Universidad Industrial de Santander. Luego, se recolectó información general sobre el desarrollo de la Práctica Docente y los Cursos de extensión, o sus equivalentes en diferentes universidades del país. Paso seguido, se realizó un sondeo de opinión a padres de familia, profesores de los Cursos de Extensión del programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander [UIS] y algunos de sus egresados.

Con base en lo anterior se plantearon unos lineamientos generales a manera de propuesta, los cuales fundamentan la posibilidad de incluir el segundo año de práctica docente de los estudiantes de la licenciatura en música en los cursos de extensión, teniendo en cuenta el aumento de tiempo de la práctica docente que se está planteando por medio de una reforma académica, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Educación Nacional [MEN]. Estas recomendaciones tratan tanto las modalidades de práctica que se sugieren implementar dentro de los Cursos de Extensión en Música, los filtros que obedecen a los cupos limitados para esta modalidad de práctica, como también la oferta académica que se aconseja ofrecer en los Cursos de Extensión en Música, la cual busca viabilizar la ejecución de dicha propuesta.

---

\* Trabajo de grado

\*\* Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Música. Director: Robinson Giraldo

### Abstract

**TITLE:** A proposal for the implementation of the pre-service teaching practicum in the music extension courses as an alternative for the students of the Music Teaching Program at the Universidad Industrial de Santander.\*

**AUTHORS:** CAICEDO GALVIS, David Leonardo; VALERO PALENCIA, Lucas Fernando\*\*.

**KEY WORDS:** Extension courses, pre-service teaching practicum, Music Teaching Program, Musical Pedagogy.

**DESCRIPTION:** The main objective of this study was to formulate a proposal for the inclusion of the Music Extension Courses as an alternative to the pre-service teaching practicum for the Music Teaching Program at the Universidad Industrial de Santander. With this in mind, documents related to the current normativity were collected and analyzed.

The normativity aforementioned comprehends what is related to university autonomy, the specific characteristics of the quality of the Bachelor in education Programs (licenciaturas), the conditions to obtain the qualified registry; the Education General Law along with the General Statute, the extension policies and the Institutional project of the Universidad Industrial de Santander. After this, general information was collected about the development of pre-service teaching practicum and the extension courses or their equivalents at different universities in the country. The next step was to survey the parents' opinion, teachers in the extension courses of the Music teaching program at the Universidad Industrial de Santander (UIS), and some of their alumni.

Based on this, general guidelines were posed in the form of a proposal; these guidelines substantiate the possibility of including the second year of the pre-service teaching practicum within the extension courses, taking into account the increase in the practicum time proposed in an academic reform, according the regulations of the Ministry of National Education (MEN). These recommendations treat both the practicum modalities that are suggested to be implemented within the Music Extension Courses, the filters that obey the limited places for this practicum modality, as well as the academic offering that is advised to be offered in the Music Extension Courses, which aims at making way to the execution of this proposal.

---

\* Graduation Paper

\*\* Faculty of Human Sciences. School of Music. Robinson Giraldo, Director.

### **Introducción**

Este trabajo presenta una propuesta que busca exponer la factibilidad de incluir a los Cursos de Extensión en Música de la Universidad Industrial de Santander como alternativa para la Práctica Docente del programa de Licenciatura en Música de esta misma institución. Para su desarrollo se tuvo en cuenta que, como elemento común a los diferentes programas universitarios de licenciatura de Colombia, la Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander ha incluido tradicionalmente en su plan de estudios dos semestres de Práctica Docente. En ésta, los estudiantes de séptimo y octavo semestre llevan un proceso de aprendizaje ejerciendo la docencia en un colegio por un año académico escolar. El practicante realiza en primera instancia, por medio del ejercicio de observación, un análisis del grupo que le ha sido asignado, y con base en ello genera un proyecto de aula, el cual se desarrollará durante los meses siguientes. La Práctica Docente, de acuerdo con la reglamentación de la Universidad, cuenta con el acompañamiento de un profesor titular del colegio y la supervisión de un docente adscrito a la Escuela de Artes, quien, además asesora al practicante. No obstante, se debe mencionar que, en concordancia con las nuevas políticas de gobierno implementadas en los últimos años, se planea aumentar a los semestres de Práctica Docente. En el marco de esta práctica, el estudiante-practicante realiza proceso de investigación, creación, análisis y se encuentra de primera mano con la experiencia de la vida real dentro del ejercicio de la docencia, con el acompañamiento de profesionales, tanto en el aula como fuera de ella.

Por otro lado, la misma Escuela de Artes de la Universidad Industrial de Santander ofrece a la comunidad desde el 2004 los Cursos de Extensión en Música, que corresponden a un espacio de educación no formal para la formación musical de niños, jóvenes y adultos. Los alumnos reciben semanalmente clases de gramática musical, un instrumento de su elección y práctica de ensamble. Actualmente enfocan su actividad en el sábado<sup>1</sup>, y proporcionan a la comunidad en general un espacio de aprendizaje enfocado en la música misma, la sana convivencia, la interacción padres-estudiante, el desarrollo integral de los alumnos, entre otros, respaldados por una institución de prestigio como lo es dicha universidad, y con ciertas características que facilitan el desarrollo de clases y el aprendizaje de quienes hacen parte de estos espacios. Entre estas características se incluyen grupos que no sobrepasan la cantidad de estudiantes aconsejados, salones proporcionados de equipos como lo son, computadores, video beams, parlantes, clavinovas, tableros pentagramados, entre otros. Estos cursos de extensión en música están conformados por cierta cantidad relevante de profesores quienes son a su vez estudiantes activos del programa de pregrado de Licenciatura en Música, que en su mayoría se encuentran cursando los niveles IX y X del programa de pregrado, y también por profesores quienes cuentan con el título profesional<sup>2</sup>.

La Práctica Docente permite poner a prueba a los estudiantes en su capacidad de llevar a la vida práctica los conocimientos adquiridos dentro de sus años anteriores de formación, y en consecuencia desarrollar nuevas soluciones para los problemas que demanda el quehacer del profesor en el aula. Sin embargo y debido a la naturaleza de las instituciones con las cuales se encuentran establecidos convenios que permiten llevar a cabo dichas prácticas, la práctica docente, no posee la posibilidad de enfocar el trabajo realizado durante el pregrado en áreas

---

<sup>1</sup> Esto se puede verificar en <https://n9.cl/huvu>. Universidad Industrial de Santander. (2019). Curso de Extensión en Música II-2019. Pág. 2-4

<sup>2</sup> Para el semestre I-2019 la proporción según los grupos asignados fue así Profesionales: 25% Estudiantes 75%

como instrumento principal, teoría musical, ensambles con diferentes instrumentos, entre otros. Esta carencia, no permite que el practicante desarrolle estrategias más enfocadas en la enseñanza sino en el manejo de grupo, y que al graduarse no cuente con experiencia en cuanto a la enseñanza instrumental. Además de eso, se ha aumentado la cantidad de practicantes y se presenta comúnmente interferencia horaria de la práctica docente en relación con otras asignaturas del programa de pregrado correspondientes a los semestres VII y VIII, (14 asignaturas), y adicionalmente es frecuente encontrar casos donde los estudiantes presentan materias atrasadas o adelantadas, lo cual suele aumentar la interferencia horaria. Esto último podría empeorar con el panorama que presenta la última reforma académica del pensum, en la cual atendiendo a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN), se pretende ampliar el periodo de Práctica Docente, donde puede constar en una de las versiones del proyecto educativo presentada en el 2017 para este fin y donde se distribuye semestralmente en Práctica Docente I, Práctica Docente II, Práctica Docente Integradora I, y Práctica Docente Integradora II. (UIS, 2017)

Con el propósito de cumplir con el objetivo general de este proyecto se analizan la normativa vigente y relevante que construye el marco legal del presente trabajo; se recolecta información acerca del contexto nacional en cuanto a las universidades que ofrecen el programa de Licenciatura en Música o similar, y si estas ofrecen o no cursos de extensión en música; Por último, para conocer las percepciones de un grupo de padres de familia y profesores relacionados con los Cursos de Extensión en Música de la UIS, además de un grupo de egresados del programa de Licenciatura en Música de esta Universidad, se realizan encuestas de opinión, cuyos resultados se presentan tabulados y graficados en este trabajo.

Este documento se encuentra compuesto en primer lugar por un marco referencial que presenta un marco conceptual, un marco contextual y un marco legal, todos estos relacionados con el tema tratado. En segundo lugar, se describe la metodología utilizada para el desarrollo del proyecto. Luego, se encuentra un apartado destinado a los resultados, donde se presentan los datos obtenidos por las encuestas. Y, por último, se presentan las conclusiones resultantes de la presente investigación.

En este orden de ideas, el trabajo realizado acerca de los factores que se deben tener en cuenta para la implementación de la práctica docente del programa de Licenciatura en Música de la UIS en el marco de los Cursos de Extensión en Música UIS, espera con los resultados y conclusiones obtenidas aportar a la discusión alrededor de este tema poco discutido anteriormente y que concierne a toda la comunidad relacionada con el programa académico de pregrado en mención.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Formular una propuesta para la inclusión de los cursos de extensión en música como alternativa de la práctica docente de los estudiantes de licenciatura en música de la universidad industrial de Santander.

### **Objetivos Específicos**

-Analizar las normas relevantes relacionadas con educación y extensión del Ministerio de Educación Nacional y de la Universidad Industrial de Santander.

-Recolectar información general sobre cursos de extensión y prácticas docentes de diferentes Universidades que ofrezcan educación musical a nivel nacional.

-Conocer las percepciones de padres de familia y docentes de los cursos de extensión, y de egresados del programa de Licenciatura en Música, acerca del presente proyecto.

## **Justificación**

La propuesta que se presenta en este proyecto de grado busca proporcionar a los futuros estudiantes practicantes, que cumplan con unos requisitos preestablecidos, la posibilidad de participar en estos dos espacios de desempeño pedagógico realizando la práctica docente dentro de los Cursos de Extensión en Música. Para ello, se da una mirada a los posibles beneficios que la implementación de esta propuesta representaría para la institución, sus estudiantes y los alumnos de los Cursos de Extensión, como un aporte a la oferta académica curricular y no formal

futura de la Escuela de Artes. Por otra parte, se espera que, de llevarse a cabo, los cursos de extensión contarán con estudiantes practicantes de excelente rendimiento, vinculados en dos diferentes modalidades según la demanda requerida en cada semestre, siempre con un supervisor quien estará presente actuando como guía y evaluador del estudiante practicante y su proceso.

A partir de la experiencia, tanto en la práctica docente como en los Cursos de Extensión en Música, siendo estudiantes y posteriormente profesores de estos, los autores de este trabajo abordan la problemática descrita en el primer párrafo de la presente justificación, pensando en alternativas que proporcionen mejores oportunidades para las nuevas generaciones. Con base en esto se plantean la siguiente pregunta: Según la documentación existente y disponible, ¿Qué factores habría que tener en cuenta para poder realizar la práctica docente del programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander, en los Cursos de Extensión en Música de dicha universidad?

Con el fin de responder esta pregunta, se plantean una serie de preguntas orientadoras que determinan el desarrollo de este trabajo, tales como: ¿Qué normativas relacionadas con educación y extensión plantea el Ministerio de Educación Nacional?; ¿Cuáles son las normativas sobre cursos de extensión y prácticas docentes en la Universidad Industrial de Santander?; y ¿Qué percepciones sobre el tema tienen padres de familia y docentes de los cursos de extensión en música así como egresados del programa de Licenciatura en Música UIS?

Para la resolución de estas incógnitas se plantea un enfoque de investigación mixto con alcances descriptivos y exploratorios que consiste en una revisión documental acerca de la normatividad vigente y relevante relacionada con el objetivo principal del proyecto. Esta normatividad comprende lo relacionado con la Autonomía Universitaria, las características específicas de calidad de los programas de licenciatura, las condiciones para obtener el registro

calificado; la Ley General de Educación junto al Estatuto General, las Políticas de Extensión y el Proyecto Institucional de la Universidad Industrial de Santander. También, se realizó una investigación con alcance exploratorio y descriptivo acerca de las percepciones de tres grupos poblacionales relacionados con el contexto donde se enmarca este trabajo. Se presentan los resultados obtenidos de estas investigaciones y en la sección de “Conclusiones” se sugieren una serie de recomendaciones fruto de este trabajo que quedaría en manos de la unidad académica correspondiente de la Universidad Industrial de Santander para que decida llevar cabo o no su implementación.

## **1. Marco Referencial**

En este apartado se encuentra la información conceptual, contextual y legal necesaria para consolidar este proyecto. Por lo tanto, en primer lugar, se incluye el Marco Conceptual en el que se presentan los conceptos relevantes relacionados con la propuesta formulada por este trabajo de grado. En segundo lugar, se presenta el Marco Contextual, cuya función es contextualizar al lector acerca de los espacios e instituciones relacionados con los alcances de este proyecto. En tercer y último lugar, se expone el Marco Legal el cual consiste en una recopilación de normas vigentes y relevantes para el desarrollo de este trabajo.

### **1.1 Marco Conceptual**

Los conceptos clave para el desarrollo de este trabajo atienden a dos categorías generales como lo son, Práctica Docente y Cursos de Extensión.

#### **1.1.1 Práctica Docente.**

**1.1.1.1 Práctica pedagógica.** El Ministerio de Educación Nacional (MEN) establece ciertas pautas para definir la naturaleza de este concepto que es utilizado ampliamente en su documentación sobre los programas de formación para educadores. El MEN (s.f.) concibe este tipo de práctica como un proceso de autorreflexión, donde el estudiante de licenciatura tiene un espacio de conceptualización, investigación y experimentación didáctica, que le permite, desde diferentes disciplinas, abordar saberes de manera articulada y enriquecer la comprensión del proceso educativo y la función docente presente en este proceso.

Este espacio desarrolla en el estudiante de licenciatura la posibilidad de reflexionar críticamente sobre su práctica a partir del registro, análisis y balance continuo de sus acciones pedagógicas, en consecuencia, la práctica promueve el desarrollo de las competencias profesionales de los futuros licenciados. (MEN, s.f., pág. 5)

Dentro de la Práctica Pedagógica los estudiantes deben comprender y apropiarse las dinámicas del aula, asociar esta práctica con su disciplina y con las diferentes situaciones que esta conlleva, y además reconocer las modalidades de formación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos y sus diferencias (Res 02041, 2016)

**1.1.1.2. Docentes.** Haciendo referencia al uso que el gobierno nacional de Colombia hace de este término, en el Estatuto de Profesionalización Docente (Decreto 1278, 2002, Art. 5) se conceptualiza a la población denominada “Docentes” como aquellas personas que en un proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollan labores académicas personalmente con alumnos de establecimientos educativos. Estos sujetos también responden por actividades no lectivas que son complementarias a su función en el aula. Las funciones complementarias que menciona el Decreto 1278 (2002) contemplan:

Administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación. (Art. 5)

### **1.1.2 Cursos de Extensión.**

**1.1.2.1 Extensión.** La UIS en su Estatuto General (Acuerdo 166, 1993) entiende la Extensión como la proyección social de la Universidad orientada al mejoramiento de la calidad de vida, haciendo uso de la crítica y la participación de la comunidad en la solución de problemas. Para esto, con el fin de obtener recursos para el desarrollo de la misión institucional y en ejecución de sus funciones la Universidad puede establecer relaciones con diferentes sectores de la sociedad.

**1.1.2.2 Educación no formal.** La educación no formal (Acuerdo 006, 2005) es uno de los servicios educativos mediante los cuales se desarrolla la extensión en la UIS. Se entiende en las políticas de extensión de la UIS como el “conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje debidamente organizadas, ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos, y formar en aspectos académicos o laborales, no conducentes a título, y sin sujeción a los niveles del Sistema Colombiano de Educación Formal” (Acuerdo 006, 2005, p. 7). La UIS ofrece educación no formal de dos modos, la educación continuada o permanente en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia dirigida a profesionales para posibilitar su actualización y propiciar su mejoramiento permanente, y también mediante las actividades de capacitación a individuos y grupos de la comunidad (Acuerdo 006, 2005).

## **1.2. Marco Contextual**

**1.2.1 Universidad Industrial de Santander.** Esta universidad es definida en su Estatuto General de la siguiente forma:

“Es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía académica, administrativa y financiera, conforme con la Constitución Nacional y la Ley, con patrimonio independiente, y creada mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de junio 30 de 1982 de la Gobernación de Santander.

La Universidad Industrial de Santander tiene su domicilio principal en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, pero podrá establecer dependencias seccionales, de acuerdo con la Ley.” (Consejo Superior de la UIS, 2012, págs. 5-6)

**1.2.2 Cursos de Extensión en Música UIS.** Según consta en su Portafolio de Servicios (Escuela de Artes y Música UIS, s.f.), estos son cursos de Educación No Formal ofrecidos por la Escuela de Artes y Música de la Universidad Industrial de Santander. Por medio del canal virtual de noticias de la universidad se hace difusión de estos cursos mencionando que tienen como objeto la formación musical en diferentes edades, desde niños hasta adultos, bajo la orientación de profesionales y no profesionales de alta competencia en música, además, que, junto con el personal administrativo adscrito a estos, “contribuyen al esfuerzo institucional de formación de ciudadanos mediante la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música” (UIS, 2019, p. 1)

**1.2.3 Licenciatura en Música UIS.** Es un programa académico de pregrado ofrecido por la Universidad Industrial de Santander, perteneciente a la Escuela de Artes y Música, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta universidad. Fue creado en 1983 como consta en el Acuerdo No 98 de 1983 del Consejo Superior, e inició sus actividades en el año 1984. Su código en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) es 685, sus procesos de admisión son semestrales, su duración es de 10 semestres sin ciclos propedéuticos, cuenta con 170 créditos académicos y otorga el título: “Licenciado en Música”.

**1.2.4 Práctica Docente Licenciatura en Música.** La práctica docente de este programa académico se encuentra regida por los lineamientos del comité académico de Licenciaturas de la Universidad Industrial de Santander (CAL). En dichos lineamientos el CAL (2010) define a estas prácticas así:

La práctica docente es un proceso integrador, continuo y sistemático del saber disciplinar y el saber pedagógico en el contexto de la educación básica primaria, básica secundaria y media, en el cual el estudiante tiene la posibilidad de confrontar y ampliar sus conocimientos, poner de manifiesto su sentido de responsabilidad y compromiso, así como expresar su creatividad y potencial humano tanto en el aula como en la comunidad educativa.

Estos lineamientos están destinados a todos los programas de Licenciatura de la UIS en general. Se debe resaltar que en el contexto específico de la educación musical, estos ambientes no son los únicos en donde se desarrolla este tipo particular de educación. De hecho, la educación musical no es obligatoria en los colegios colombianos, por tanto, el escenario este espacio de enseñanza-aprendizaje, suele desplazarse a diversos lugares tales como, academias, fundaciones, programas gubernamentales con relativa independencia de las instituciones de

educación básica y media, entre otros. Esta aclaración se hace con el fin de dar a entender que en este caso específico se podría ampliar la cobertura presente en la definición mencionada. Por otro lado,

Esta asignatura se entiende como un ejercicio de investigación y de autorreconocimiento de las competencias del nuevo profesional de la educación frente a su quehacer como mediador de las dinámicas educativas. El trabajo en el aula y en las instituciones educativas implicadas en el desarrollo de esta Práctica docente debe permitirle al educador en formación afrontar las tensiones en las que se mueven los sujetos reales de las prácticas educativas en el marco de un campo disciplinar específico (UIS, 2017, pág.1)

**1.2.5 Contexto Nacional.** Para contar con el conocimiento de aquellas instituciones universitarias donde se ofrece el programa de Licenciatura en Música o en su defecto, un programa académico similar, y además ofrecen cursos de extensión en música o sus equivalentes, se relacionan dichas instituciones en la siguiente tabla:

Tabla 1

*Universidades con el programa de Licenciatura en Música*

Universidad	¿Ofrece Cursos de Extensión en Música?	
	Sí	No
<b>UPTC (Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia)</b>	X	
<b>UPN (Universidad Pedagógica Nacional)</b>	X	
<b>UIS (Universidad Industrial de Santander)</b>	X	
<b>Conservatorio del Tolima</b>	X	
<b>UTP (Universidad Tecnológica de Pereira)</b>	X	

Universidad de Caldas	X	
Universidad del Valle	X	
Universidad del Cauca		X
Universidad del Atlántico	X	

Con el fin de complementar esta información, se realizaron indagaciones acerca de las condiciones presentes en las universidades que ofrecen programa de Licenciatura en Música o similar y que además ofrecen Cursos de Extensión en Música, o su equivalente. Para efectos de mayor contextualización en el Apéndice D, el lector puede encontrar la transcripción de las llamadas realizadas.

Por otra parte, en representación del Conservatorio del Tolima, el director de este, Sergio Martínez, contestó un correo electrónico en el que respondía semejantes inquietudes. Este correo se encuentra en el Apéndice C.

### 1.3 Marco Legal

Con el objetivo de evidenciar la viabilidad del presente trabajo se realizó una revisión a una serie de documentos, los cuales comprenden las normativas vigentes, relevantes y disponibles que rigen y proporcionan un marco legal en el cual debe situarse este trabajo. Esta revisión se llevó a cabo con el fin de evidenciar que no existan impedimentos legales que imposibiliten la puesta en marcha de esta propuesta. Para clasificar y organizar los puntos de interés encontrados en dicha normativa se categorizan en 1) Ministerio de Educación Nacional y entes gubernamentales y 2) Universidad Industrial de Santander. En cada una de estas categorías y de acuerdo con la norma que se trate en cada caso se exponen las razones por las cuales la implementación de esta propuesta no supone una inviabilidad. En su mayoría, con el fin de evitar la tergiversación, estas normas se citan textualmente.

**1.3.1 Ministerio de Educación Nacional y entes gubernamentales.** Resulta importante en primer lugar exponer los propósitos que se encuentran expuestos en la Ley General de Educación. Esto permite evidenciar la intención presente en la normativa legal de propender por una educación de alta calidad, donde la práctica pedagógica, en el caso de la formación de educadores, resulta fundamental. Otro aspecto encontrado en este punto es el que hace referencia a la preparación de educadores *para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo*, pues es una idea que está en concordancia con el objetivo de este trabajo. En esta ley el Ministerio de Educación Nacional (MEN) (1994) establece como propósito de la formación de educadores,

Formar un educador de la más alta calidad científica y ética, desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador, fortalecer la investigación en el campo pedagógico y el saber específico; y preparar educadores a nivel de pregrado y posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo. (Ley 115, 1994, art. 109)

Por otra parte, considerando que, si el objetivo es propender por la calidad en la educación de formadores, es importante comprender qué factores entienden los entes gubernamentales como necesarios para tal fin. Por lo tanto, es útil conocer las características que debe tener un programa académico para ser acreditado como un programa de calidad; para esta acreditación es necesaria la obtención del “Registro Calificado”. Atendiendo a esta consideración, se revisaron estas características específicas de calidad y se presentan las más relevantes y relacionadas con los alcances de este trabajo.

El MEN en la Resolución 02041 (2016), "Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado", en el Artículo 2, el cual trata de "Contenidos curriculares y competencias" menciona que:

El currículo debe incluir igualmente, componentes formativos y espacios académicos dedicados a la práctica pedagógica y educativa, con la supervisión apropiada para apoyar su evaluación y crítica en relación con los aprendizajes que se promueven, y de acuerdo con lo que se detalla en el numeral 3.2 de del presente artículo.

Se debe hacer mención de que la presente propuesta, con base en lo expuesto en el anterior artículo, contempla la implementación de dicha supervisión como absolutamente necesaria.

Además, agregando a la idea expuesta en el Artículo 109 de la Ley 115 (MEN, 1994) acerca de la preparación en los diferentes niveles y formas diferentes de la educación, se menciona en el numeral 3.2 "Práctica Pedagógica" del artículo 2 de la resolución mencionada anteriormente que "los programas de Licenciatura deberán asegurar que los estudiantes adquieran preparación en la práctica pedagógica", y que:

En ella, los estudiantes deben comprender y apropiar las dinámicas del aula y su contexto, reconocer las diferencias y modalidades de formación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, y asociarla con su disciplina y con las situaciones, eventos o fenómenos que dicha disciplina conlleva. (Res, 02041, 2016)

Es importante definir los alcances del término "Práctica Pedagógica" utilizado en esta resolución. Aunque su significado no se menciona explícitamente (véase, 2.1 Marco conceptual),

la resolución 02041 (MEN, 2016) lo utiliza para hacer referencia a todos los espacios de aprendizaje para educadores proporcionados por sus programas académicos. En este sentido, la “Práctica Docente” hace parte de la “Práctica Pedagógica”. Sólo se hace uso del término “Práctica Docente” al decir que, “La incorporación de la práctica pedagógica en el plan de estudios debe aumentar a medida que los estudiantes avanzan en su carrera, hasta llegar a la práctica docente en el aula en los períodos finales de la misma.” El numeral 3.2 (Res 02041, 2016) establece los alcances de la “Práctica Pedagógica”. Además, dice que,

Para obtener, renovar o modificar el registro calificado, las instituciones de educación superior deben demostrar la celebración de convenios con instituciones educativas para el desarrollo de las prácticas pedagógicas, como espacios formativos pertinentes y relacionados con el futuro desempeño profesional y laboral de los licenciados. (Art. 2)

En el mismo sentido, el numeral 3.6 que trata sobre la “Relación con el sector externo”, mencionando que “Los acuerdos (*con el sector externo*) deben permitir a los programas espacios adecuados para las prácticas pedagógicas.”

Respecto a lo expuesto anteriormente se debe mencionar que el presente trabajo tiene como objetivo formular propuesta para agregar una alternativa en el marco del desarrollo de la Práctica Docente, por lo cual no pretende realizar cambios significativos en cuanto a la práctica pedagógica se refiere. Por esta razón, no se atenta contra las expectativas mencionadas en dicha resolución. Con respecto a los convenios que deben demostrarse realizados con instituciones educativas, es importante aclarar, que dichos convenios con instituciones educativas externas no son del alcance de este proyecto y se mantendrán realizando y renovando, pues como ya se mencionó, el presente trabajo pretende proporcionar una alternativa que busca aplicarse a los semestres que serán adicionales a la práctica docente actual, en los cuales, por razones de oferta

y demanda, la alternativa de esta propuesta no estará disponible para todos los cursantes de estos semestres.

Por otra parte, la autonomía universitaria es un factor propio del contexto en el cual se presenta este trabajo. Se debe tener en cuenta que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley” (Constitución Política de Colombia [Const.], 1991, Art 69). También, el MEN trata la autonomía universitaria así:

“Artículo 28: La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Artículo 29: La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Parágrafo.

Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes).” (Ley 30, 1992)

Para complementar, respecto a la autonomía universitaria la Corte Constitucional haciendo referencia a la sentencia T-123 de 1993, dice que: “las autoridades académicas (...) pueden, en virtud de la autonomía universitaria, fijar las pautas rectoras del proceso académico, mientras no lesionen los derechos fundamentales de docentes y estudiantes, ni bajen el nivel académico y cultural derivados de la necesidad social” (Se subraya) (Sentencia SU-667, 1998)

Se hace referencia a la autonomía universitaria y sus alcances con el fin de evidenciar que la universidad se encuentra en total facultad de disponer de sus espacios de formación como considere necesario y que en concordancia con lo expresado por los anteriores artículos, en especial, con lo expresado en la sentencia SU-667 de 1998, la formulación de la presente propuesta no pretende lesionar los derechos fundamentales de docentes y estudiantes, y su implementación debería mantener este propósito. Por otra parte, brindar diversos tipos de

espacios y modalidades de práctica docente puede favorecer el desempeño académico si dichas prácticas comprenden a su vez un proceso constante de autoevaluación y supervisión.

También se trata acerca de “Finalidades de la formación de educadores” donde se menciona que uno de los fines generales de la formación de educadores es: “d) Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.” (Ley 115, 1994, Art. 109). El objetivo general de este proyecto corresponde a este fin en el sentido de que proporciona la posibilidad de la experiencia adicional en una de las varias formas de prestación del servicio educativo.

Por su parte, con la revisión del artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, el cual establece las condiciones de calidad para obtener el registro calificado que otorga el estado y que verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior, se evidencia que con esta propuesta no se actúa en detrimento de estas condiciones. Sin embargo, este aspecto es tratado más ampliamente por el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, del Libro 2 del decreto 1075 de 2015, subrogado por el decreto 1280 de 2018 y posteriormente sustituido por el decreto 1330 de 2019, que trata acerca del “Registro Calificado de programas académicos de educación superior” y establece unas “Generalidades” dentro de las cuales define el concepto de Calidad:

Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. (Decreto No 1330, 2019)

En la sección 3 de este mismo capítulo, en el numeral 1 “Conceptualización”, de la subsección 1 “*Condiciones institucionales*” se conceptualizan las condiciones de calidad así:

Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad” (Decreto No 1330, 2019)

A su vez en el numeral 1 “Conceptualización”, de la subsección 2 “Evaluación de condiciones del programa” de la sección mencionada anteriormente, se conceptualizan dichas condiciones así:

Se entenderán como las características necesarias por nivel particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, como de las distintas modalidades. condiciones de programa son: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; relación con el sector externo; profesores; medios e infraestructura física y tecnológica. (Decreto No 1330, 2019)

Respecto a estas conceptualizaciones, se debe mencionar que se tuvo en cuenta que no se vulnerara la promoción del desarrollo de las labores formativas, académicas y de extensión de la Universidad Industrial de Santander, es decir, se presenta la propuesta, enmarcada en los objetivos institucionales, y que, además, se tuvo en cuenta la misión institucional, así como también, las condiciones de programa establecidas.

La mencionada “Evaluación de condiciones del programa”, y a su apartado sobre “aspectos curriculares”, define los “Componentes de interacción” en el literal “c”, así:

Componentes de interacción: refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse, Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo una segunda lengua. (Decreto No 1330, 2019)

Por lo cual se menciona que con el presente proyecto se busca esta armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales, pues estos se encuentran presentes en el marco de los Cursos de Extensión en Música UIS de forma diversa y cambiante, por lo que la integración la práctica docente en dichos cursos supondría un aprovechamiento de las situaciones y entornos propios de estos. Todo esto articulado mediante el trabajo de autoevaluación, supervisión y retroalimentación constante, que, además, supone el desarrollo de habilidades para interrelacionarse entre docentes y estudiantes.

Dentro esta misma sección se presenta el Artículo, 2. 5. 3. 2. 3. 2. 7. “Relación con el sector externo”:

“La institución deberá establecer para el programa, mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades, el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional.” (Decreto No 1330, 2019)

Con respecto a este apartado se menciona que la implementación de esta propuesta propenderá por fortalecer dichos mecanismos y estrategias necesarios para vincular la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, por medio de los proyectos de aula y debido a que la naturaleza de los Cursos de Extensión en Música de la Universidad Industrial de Santander comprende la enseñanza musical a una gama poblacional variada y amplia, que puede comprender, personas pertenecientes de diferentes sectores tanto productivos como, sociales, culturales, públicos y/o privados.

Posteriormente se presenta en la misma sección el Artículo 2. 5. 3. 2. 3. 2. 9. “Medios Educativos”, el cual menciona en su Parágrafo 1 que, “La institución deberá informar y demostrar, respecto a modalidades de los programas que requieran la presencia los estudiantes en centros de tutoría, prácticas, clínicas o talleres, que cuenta con los medios educativos en lugar donde se realizarán.” (Decreto No 1330, 2019). Es importante mencionar que la Escuela de Artes - Música de la Universidad Industrial de Santander, donde tienen lugar los Cursos de Extensión en Música, cuenta con una mobiliaria e inmobiliaria suficiente para demostrar cumplimiento en dichos informes; esto a razón de que, al convertirse los Cursos de Extensión en escenarios de la práctica docente, los espacios de la Escuela de Artes - Música se considerarían un centro de prácticas.

Es importante aclarar que la resolución 5443 de 2010, modificada por la resolución 6966 de 2010, fue derogada por la Resolución 02041 de 2016, como consta en el siguiente apartado:

“...con el fin de promover y garantizar la calidad de la formación que ofrecen los programas de Licenciatura, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 "Todos por un Nuevo País", resulta necesario derogar la Resolución

5443 para redefinir las características específicas de calidad de dichos programas, que deberán ser cumplidas por las instituciones de educación superior” (Resolución 02041, 2016)

También, el Decreto 2450 de 2015 que adiciona el Artículo 2.5.3.2.11. y el Artículo 2.5.3.2.12 a lo establecido en el decreto 1075 de 2015 es sustituido por lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1330 de 2019, ya tratado anteriormente en este texto.

Por su parte, el Decreto 1295 de 2010, “Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.”, Trata de los mismos ítems ya sustituidos en los demás decretos por el mencionado Decreto 1330 de 2019

**1.3.2 Universidad Industrial de Santander.** Analizada la documentación disponible y relacionada con el Ministerio de Educación Nacional, complementan a este marco legal, el análisis de los estatutos y políticas internas de la Universidad Industrial de Santander.

Consta en el literal “c” de las consideraciones del Acuerdo 006 de 2005 por medio del cual se adoptan las Políticas y se definen los principios orientadores y los objetivos de la función de Extensión de la Universidad Industrial de Santander, que:

Que una política clara en materia de Extensión en la UIS debe permitir su adecuada articulación con la docencia y la investigación, de tal forma que la ponga al frente en el análisis y solución de los ejes problemáticos del desarrollo regional y nacional.

(Acuerdo No 006, 2005)

Lo anterior evidencia el interés por parte de la Universidad Industrial de Santander en propender por una articulación entre los procesos adelantados en materia de Extensión y la docencia. Es por esto, que el presente trabajo busca favorecer dicha articulación, integrando bajo

la modalidad de “Docente supervisor” a los docentes del programa de Licenciatura en Música con las actividades extensión, posibilitando aún más, el ya mencionado “análisis y solución de los ejes problemáticos del desarrollo regional y nacional”

Se debe mencionar que parte de lo que se espera en las consideraciones del acuerdo 006 de 2005, evidenciado en el literal “g” de estas es:

“La función de Extensión en la UIS, como complemento de la Docencia y la Investigación debe ser altamente propositiva y con una visión prospectiva, que nos permita pasar del tradicional esquema de asesoría, capacitación y venta de servicios hacia una propuesta de modelo de desarrollo regional que defina prioridades estratégicas para la Universidad y el país” (Acuerdo No 006, 2005)

Respecto al anterior literal mencionado, ante uno de los propósitos de este proyecto, como lo es el complemento de la docencia con la extensión, en la Universidad Industrial de Santander, se espera que de esta intervención directa en los Cursos de Extensión en Música por parte de estudiantes practicantes y docentes supervisores resulte una interacción más propositiva que permita dotar de dinamismo el servicio y/o la actividad que se lleva a cabo en estos.

Con relación a las políticas de extensión de la Universidad Industrial de Santander, es en con el apartado desarrollado en el literal “i” de las políticas, principios orientadores y objetivos acordados y manifestados en el Artículo Único del Acuerdo 006 de 2015, donde se evidencia mayor correspondencia con la finalidad del presente trabajo. Este literal expresa:

“i. La Extensión y el Vínculo de los Estudiantes a sus Programas y Proyectos. Las unidades académico-administrativas de la Universidad desarrollaran proyectos y programas de extensión que faciliten la apropiación del conocimiento y su aplicación en

los distintos ámbitos de la vida social. Por medio de estos programas se incentivará en los estudiantes una actitud de compromiso y responsabilidad social y ética con la sociedad.”

(Acuerdo No 006, 2005)

En el numeral 6 del Artículo Único del Acuerdo 006 de 2005, se definen los programas proyectos y actividades de la “Prestación de los Servicios de Extensión”, entre los cuales se mencionan los “Servicios Educativos” donde se expresa que se incluyen tanto las prácticas académicas como la educación no formal, así:

#### Prácticas académicas

Las prácticas son la materialización del compromiso de la Universidad con la sociedad, y buscan la aplicación de los conocimientos teóricos a situaciones socioeconómicas y culturales concretas, con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales y la atención directa de las necesidades del medio.

Las prácticas pretenden dos objetivos concretos:

a. Académico. Lograr una mayor cualificación de profesores y de estudiantes, obtener una adecuada interrelación entre los aspectos teóricos y prácticos de los distintos saberes, y permitir el enriquecimiento académico de los procesos curriculares.

b. Social. Desarrollar programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones reales del medio social, mediante la vinculación de profesores y estudiantes a esta actividad.” (Acuerdo No 006, 2005)

Con relación al anterior apartado se puede mencionar que se consideró importante procurar por la dicha “validación de saberes” y el “desarrollo de habilidades profesionales”, aspectos que se consideran fundamentales para la justificación de esta propuesta. También, el presente proyecto se encuentra en línea con los objetivos concretos Académico y Social.

También, el Proyecto Institucional de la Universidad Industrial de Santander, presentado en el Acuerdo No. 26 de 2018 en su enfoque estratégico 6.1 “Formación integral e innovación pedagógica” menciona que:

Este modelo, (el modelo pedagógico innovador que se describe en las primeras líneas del enfoque estratégico en mención) en concordancia con la misión institucional, tiene como guía la formación integral y promueve la apropiación y la creación de conocimientos, así como la manifestación de las actitudes y de las competencias propias del profesional versátil, honesto y capaz de solucionar, creativa y críticamente, problemas teóricos y prácticos en los diversos entornos multiculturales con los que se relaciona” (Acuerdo No. 26, 2018)

Se espera, con la implementación de esta propuesta, proporcionar una gama más amplia de dichos “diversos entornos multiculturales con los que se relaciona”, ya que también expresa que: “Los diferentes programas académicos desarrollados en la UIS son diseñados con currículos y estrategias pedagógicas en coherencia con el modelo pedagógico aquí descrito y evaluados continuamente para garantizar pertinencia y flexibilidad”

También, de en un campo más delimitado es de consideración el acuerdo 221 del año 2009, por el cual se establecen las condiciones en las cuales se va a desarrollar la práctica docente del programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander a partir del año 2010. El acuerdo contempla los siguientes artículos:

Artículo 1: Aprobar el contenido según documentación anexa que hace parte integral del presente acuerdo de las asignaturas Práctica Docente I y Práctica Docente II, de los

planes de estudio de los programas de formación docente (Licenciaturas) que ofrezca la UIS.

Parágrafo transitorio 1: Los programas actuales de licenciatura incluirán en el plan de estudios vigente y en aquellos productos de las reformas académicas, las asignaturas Práctica Docente I y Práctica Docente II, según los programas anexos a este Acuerdo, para su respectiva implementación a partir del primer semestre de 2010.

Parágrafo transitorio 2: Cuando fuere necesario, cada unidad académica establecerá los respectivos planes de transición requerido por las reformas de las licenciaturas en el proceso de inclusión de las asignaturas Práctica Docente I y Práctica Docente II establecidas en este acuerdo.

Artículo 2: Cualquier modificación del diseño curricular de las asignaturas Práctica Docente I y Práctica Docente II, y en el desarrollo de las mismas debe ser conceptuado por el comité académico de licenciaturas de la Universidad Industrial de Santander y aprobado por el Consejo Académico. (Acuerdo 221, 2009)

## 2. Metodología

Para llevar a cabo este trabajo y cumplir con los objetivos propuestos fue necesario realizar ciertos diseños<sup>3</sup> investigativos. El enfoque investigativo que, así como sugiere Creswell (2005) (como se citó en Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 756) se adapta más al planteamiento, fue el enfoque mixto, teniendo en cuenta que “la multiplicidad de observaciones produce datos más ‘ricos’ y variados” (Hernández Sampieri, *et al.*, 2006, pág.

---

<sup>3</sup> El término “diseño”, según Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2006, Pag. 158), “se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea.”

756) Por esta razón, de acuerdo con cada objetivo específico se eligió una estrategia diferente. Para efectos del tercer objetivo específico participaron dos poblaciones relacionadas con los Cursos de Extensión en Música de la UIS: Padres de Familia y Profesores y una población “Egresados”, relacionada con las prácticas docentes del programa de Licenciatura en Música UIS. El instrumento de recolección de datos usado para el cumplimiento del primer objetivo fue la bitácora de lectura, para el segundo fueron las grabaciones de llamadas, y para el tercero, tres encuestas de opinión. El procedimiento se explica a continuación.

En primer lugar, para conocer la normatividad existente, disponible y relevante de acuerdo con la naturaleza de este trabajo, se realizó una investigación en dos fases: 1. Fase exploratoria. 2. Fase descriptiva.

En la fase exploratoria se recolectaron y organizaron los documentos disponibles en diferentes medios, en su mayoría digitales, con el fin de clasificarlos por categorías. Por otra parte, en la fase descriptiva, se procedió revisar toda la documentación clasificada con el objetivo de encontrar los puntos de interés para luego ser descritos y así poder visibilizar su importancia para la investigación.

Atendiendo al tercer objetivo específico, que buscó conocer las percepciones de padres de familia y profesores de los Cursos de Extensión en Música UIS, y de egresados del programa de Licenciatura en Música de la UIS, se hizo un diseño de investigación no experimental de alcance descriptivo, con una muestra no estadística por conveniencia, para el cual se dispuso de tres formularios utilizados en la realización de tres “encuestas de opinión”<sup>4</sup>, cuyos resultados se presentan en el siguiente capítulo. Las preguntas formuladas en cada encuesta variaron dependiendo al contexto en el que se pretendían aplicar y se entregó a los participantes un

---

<sup>4</sup> Las “Encuestas de opinión” o “Surveys” generalmente usan cuestionarios que se aplican en diferentes contextos y son considerados por varios autores como diseños investigativos no experimentales transversales descriptivos o correlacionales (Hernández Sampieri, et al, 2006, Pag. 216).

formato de consentimiento con el fin de formalizar el procedimiento. Estos formularios, tanto el consentimiento como las encuestas, pueden encontrarse en el Apéndice A. Para poder realizar estas encuestas, se solicitó un permiso a la Escuela de Artes y Música de la Universidad Industrial de Santander con el fin de obtener acceso a una muestra poblacional de padres de familia relacionados con los Cursos de Extensión en Música UIS. Este permiso derivó en la aplicación de esta encuesta y la relacionada con la muestra poblacional “Profesores cursos”, en el marco de la clausura de final del semestre I-2019, evento donde se encontraban reunidos la mayoría de los padres y profesores adscritos a los estos cursos. Se hizo entrega de 50 formularios para padres de familia y de 15 para profesores, sin embargo, fueron 16 padres y 13 profesores quienes entregaron de vuelta el formulario diligenciado. Por otra parte, respecto a la muestra poblacional “egresados”, ante la imposibilidad de contar presencialmente con los individuos de la muestra, se les envió un formulario de Google en el cual a modo de validación y como mecanismo para evitar múltiples respuestas, los participantes debían acceder a su cuenta de Gmail antes de diligenciar la encuesta, además, a modo de consentimiento, la primer pregunta fue: “Acepto participar voluntariamente de la presente investigación” con posibles respuestas “Sí” o “No”. Esta encuesta fue enviada a 45 personas de las que se obtuvo respuesta de 27.

En cuanto a lo concerniente al objetivo que trató acerca del contexto actual de las prácticas docentes y cursos de extensión en otras instituciones de educación superior del país, se realizó una investigación con alcances exploratorios, que consistió en revisar las páginas web de algunas universidades de las cuales se conocía su oferta del programa académico de Licenciatura en Música. Esta revisión pretendió encontrar información acerca de cómo estas realizan sus prácticas y de la forma como ofrecen sus cursos de extensión en música, o en su defecto, equivalentes. La información recolectada en este propósito sirvió para realizar la “Tabla 1

Universidades con el programa de Licenciatura en Música”. Se procedió a establecer contacto por medio de correo electrónico con todas las Universidades mencionadas. Sin embargo, sólo una de ellas respondió dicha comunicación, (Véase, “Apéndice C”). Posteriormente, se intentó contactar a las universidades restantes por medio de llamadas telefónicas a los números disponibles en sus sitios web. Por dicho medio, se estableció comunicación con algunas universidades y sus escuelas de Artes o Música (Véase, “Apéndice D”)

### 3. Resultados

En este apartado se presentan los resultados obtenidos gracias al trabajo investigativo. Estos incluyen las encuestas de opinión dirigidas a dos los grupos poblacionales relacionados con estos cursos de extensión, como lo fueron, Padres de Familia y Profesores. Dichas encuestas permiten conocer en parte las perspectivas que tienen diversos actores sobre el contexto actual y sobre la iniciativa que se presenta en el presente texto. Los resultados de las encuestas realizadas arrojan que hay una acepción mayoritaria de un posible panorama donde se implemente la propuesta que plantea este proyecto.

Tabla 2

*Encuesta padres de familia Cursos de Extensión en Música*

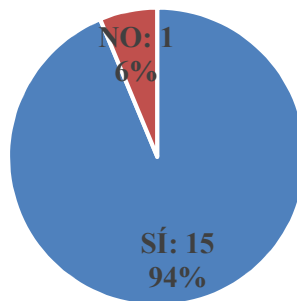
#### Encuesta padres de familia

Pregunta	Respuestas	Cantidad de la misma respuesta	Porcentajes
¿Estaría de acuerdo con que los estudiantes del programa de Licenciatura en Música realizaran su Práctica Docente en los Cursos de Extensión en Música de la Escuela de Artes?	Sí	15	93,8
	No	1	6,3
<b>Total:</b>		16	100
En caso de haber contestado "Sí" en la pregunta anterior, ¿Considera que antes de comenzar las clases deberían socializarse	Sí	14	93,3

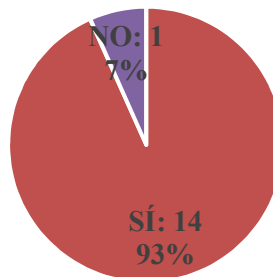
<b>dichos proyectos de aula en una reunión con padres de familia, profesores y directivos de los cursos de extensión?</b>	No	1	6,7
<b>Total:</b>		15	100
<b>¿Cuál de los siguientes filtros debería ser prioritario para elegir a los profesores practicantes de los cursos de extensión?</b>	Rendimiento académico en las áreas de instrumento, pedagogía, didáctica y teoría musical.	13	43,3
	Desempeño en el primer año de práctica docente.	3	10,0
	Formación académica extracurricular.	4	13,3
	Promedio ponderado acumulado.	0	0,0
	Antecedentes disciplinarios	8	26,7
	Otra: "que el practicante cuente con solidas destrezas en manejo de grupo de niños; manejo de grupo"	2	6,7
	<b>Total:</b>	30	100
<b>En caso de que se llegara a tener practicantes en los cursos de extensión y teniendo en cuenta que sólo realizarían está modalidad de práctica supervisada quienes destaquen en su rendimiento académico, que actividades considera que sería apropiadas para que dicho personal realice:</b>	Clases de iniciación musical	7	19,4
	Acompañamiento y observación de parte de las clases impartidas por los docentes más antiguos	10	27,8
	Proyectos musicales tales como ensambles y talleres, entre otros.	6	16,7
	Clases de instrumento	7	19,4
	Clases de gramática musical	6	16,7
<b>Total:</b>	36	100	

En los siguientes gráficos se encuentran representados los resultados de expuestos en la tabla de las respuestas de la encuesta de opinión hecha a los padres de familia adscritos a los Cursos de Extensión en Música UIS.

*Figura 1:* ¿Estaría de acuerdo con que los estudiantes del programa de Licenciatura en Música realizaran su Práctica Docente en los Cursos de Extensión en Música de la Escuela de Artes?



*Figura 2:* En caso de haber contestado "Sí" en la pregunta anterior, ¿Considera que antes de comenzar las clases deberían socializarse dichos proyectos de aula en una reunión con padres de familia, profesores y directivos de los cursos de extensión?



*Figura 3:* ¿Cuál de los siguientes filtros debería ser prioritario para elegir a los profesores practicantes de los cursos de extensión?

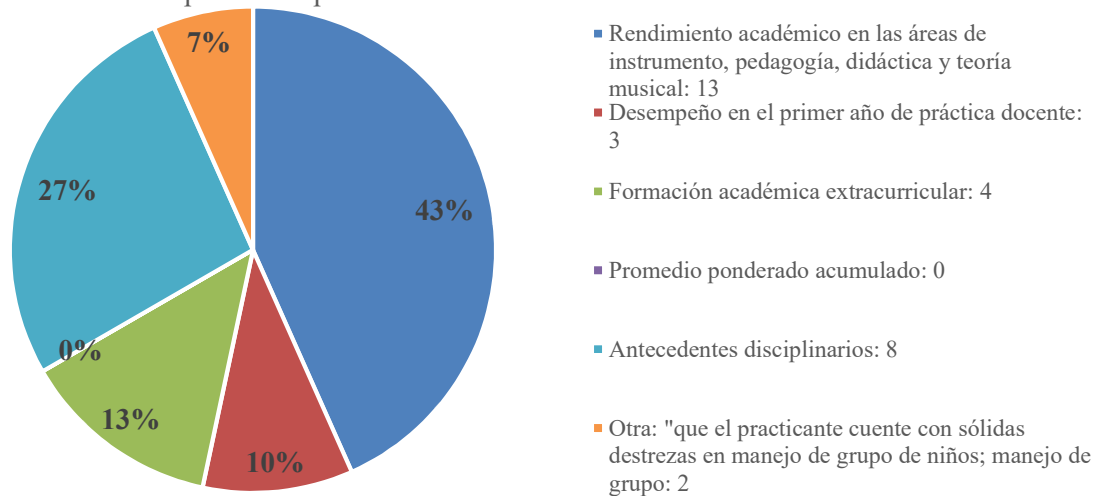


Figura 4: En caso de que se llegara a tener practicantes en los cursos de extensión y teniendo en cuenta que sólo realizarían esta modalidad de práctica supervisada quienes destaquen en su rendimiento académico, ¿qué actividades considera que serían apropiadas?

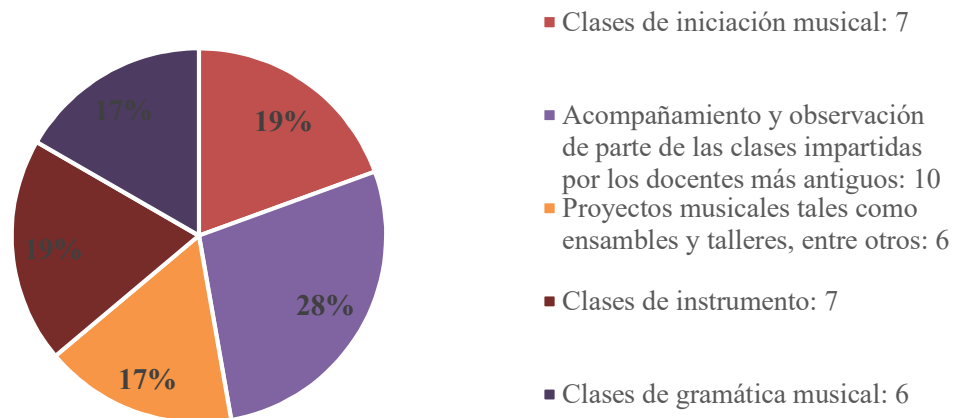


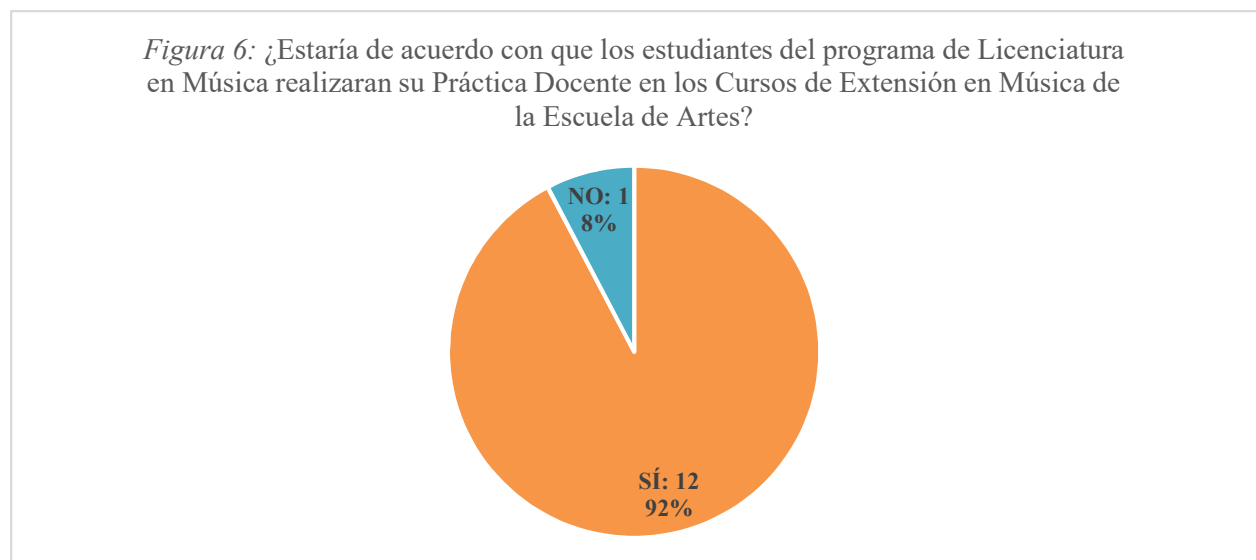
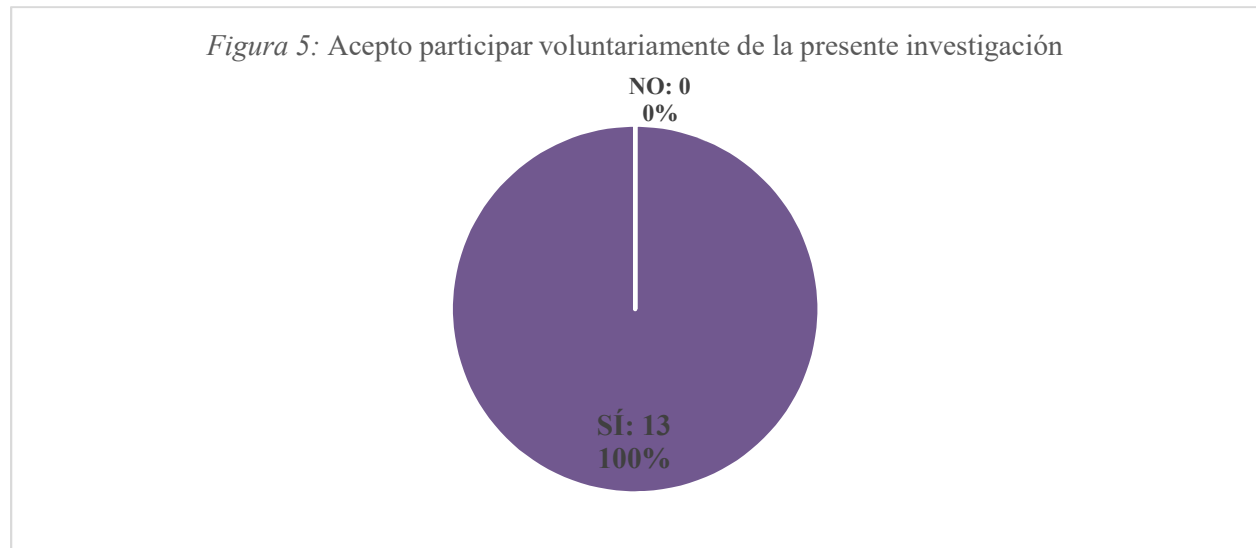
Tabla 3

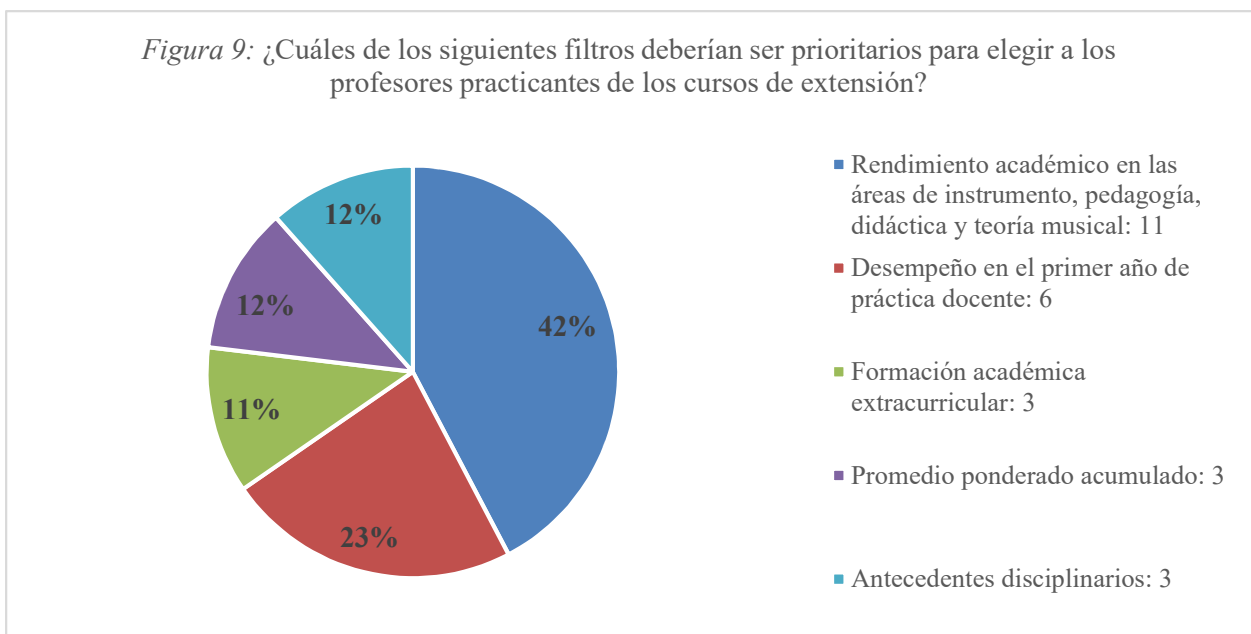
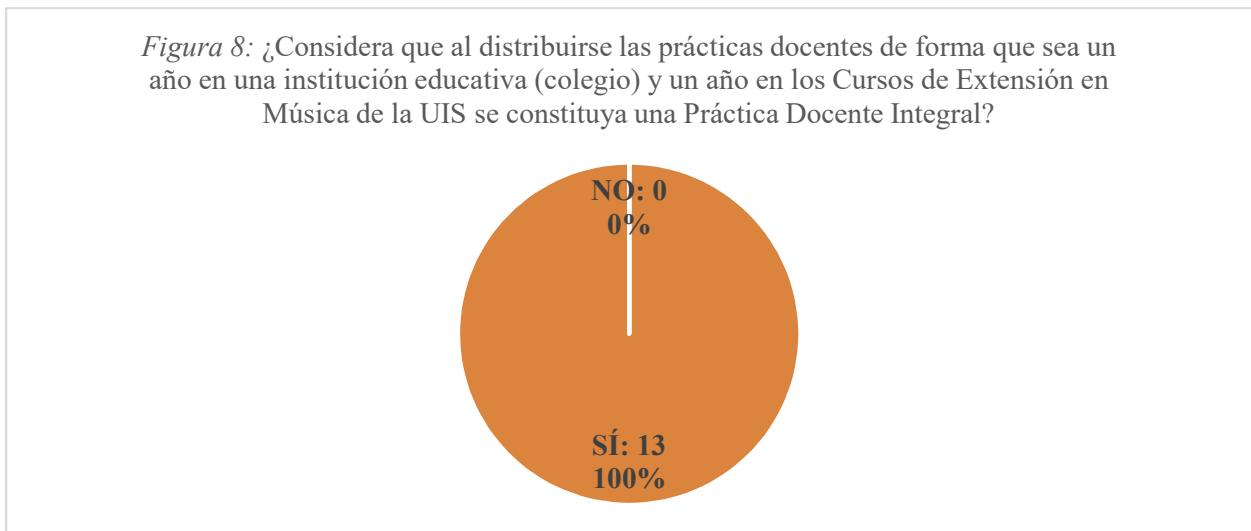
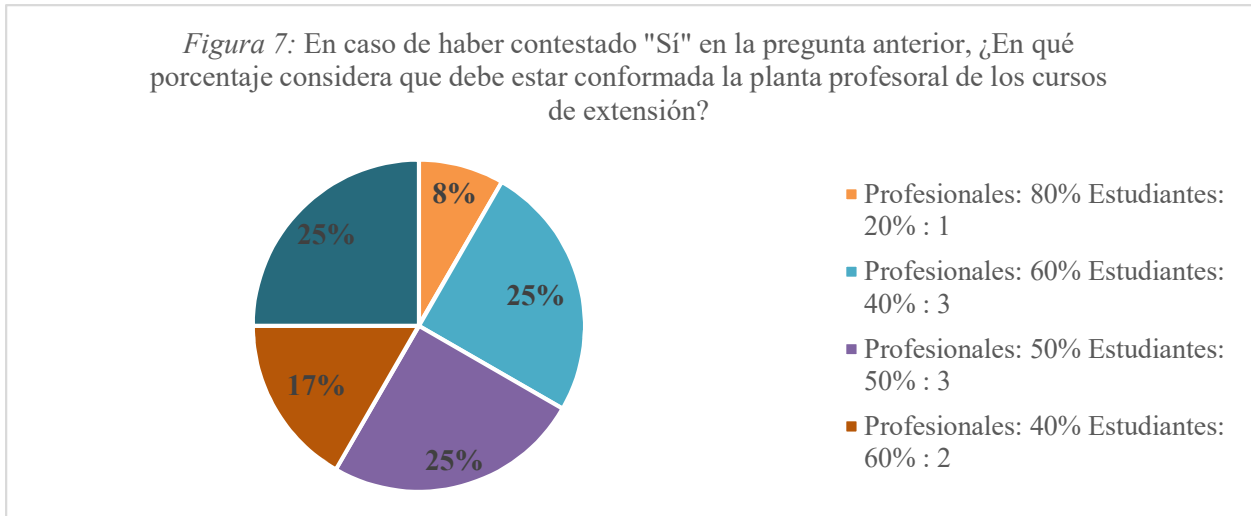
Encuesta profesores cursos de Extensión en Música

Encuesta profesores cursos			
Pregunta	Respuestas	Cantidad en la misma respuesta	Porcentajes.
Acepto participar voluntariamente de la presente investigación	Sí	13	100
	No	0	0
	<b>Total:</b>	13	100
¿Estaría de acuerdo con que los estudiantes del programa de Licenciatura en Música realizaran su Práctica Docente en los Cursos de Extensión en Música de la Escuela de Artes?	Sí	12	92,3
	No	1	7,7
	<b>Total:</b>	13	100
En caso de haber contestado "Sí" en la pregunta anterior, ¿En qué porcentaje considera que debe estar conformada la planta profesoral de los cursos de extensión?	Profesionales: 80% Estudiantes: 20%	1	8,3
	Profesionales: 60% Estudiantes: 40%	3	25,0
	Profesionales: 50% Estudiantes: 50%	3	25,0
	Profesionales: 40% Estudiantes: 60%	2	16,7
	Profesionales: 20% Estudiantes: 80%	3	25,0
<b>Total:</b>		12	100
¿Considera que al distribuirse las prácticas docentes de forma que sea un año en una institución educativa (colegio) y un año en los Cursos de Extensión en Música de la UIS se constituya una Práctica Docente Integral?	Sí	13	100,0
	No	0	0,0
	<b>Total:</b>	13	100

<b>¿Cuáles de los siguientes filtros deberían ser prioritarios para elegir a los profesores practicantes de los cursos de extensión?</b>	Rendimiento académico en las áreas de instrumento, pedagogía y teoría musical.	11	42,3
	Desempeño en el primer año de práctica docente.	6	23,1
	Formación académica extracurricular.	3	11,5
	Promedio ponderado acumulado.	3	11,5
	Antecedentes disciplinarios	3	11,5
	<b>Total:</b>	26	100

En los siguientes gráficos se encuentran representados los resultados de expuestos en la tabla de las respuestas de la encuesta de opinión hecha a los profesores de los Cursos de Extensión en Música UIS.





Del mismo modo, con el fin de conocer las opiniones de los egresados de este programa académico se realizó una encuesta de opinión dirigida a un grupo de egresados del programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander.

Tabla 4

*Encuesta egresados de Licenciatura en Música UIS*

<b>Encuesta egresados Licenciatura en Música UIS</b>			
<b>PREGUNTA</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Cantidad de la misma respuesta</b>	<b>Porcentajes</b>
<b>Acepto participar voluntariamente de la presente investigación</b>	Sí	27	100,0
	No	0	0,0
	<b>Total</b>	27	100
<b>Año de graduación (Universidad)</b>	2010	1	3,7
	2012	1	3,7
	2013	2	7,4
	2014	1	3,7
	2015	1	3,7
	2016	3	11,1
	2017	5	18,5
	2018	11	40,7
	2019	2	7,4
<b>Total</b>	27	100	
<b>Grado de Escolaridad</b>	Profesional	25	92,6
	Magister	2	7,4
	<b>Total</b>	27	100
<b>Empleo actual</b>	Instrumentista	3	11,1
	Docente	19	70,4
	No ejerce	3	11,1
	Otros	2	7,4
	<b>Total</b>	27	100
<b>Años de experiencia laboral</b>	1	2	7,4
	2	7	25,9
	3	2	7,4
	4	5	18,5
	5	5	18,5
	6	3	11,1
	7	1	3,7
	8	1	3,7
	9	0	0,0
	10	1	3,7

<b>Total</b>		27	100
<b>Empleos antes del grado *</b>	Instrumentista	6	17,6
	Docente	22	64,7
	Director	1	2,9
	Otros	2	5,9
	Respuesta invalida	3	8,8
<b>Total</b>		34	100
<b>Empleos después del grado</b>	Instrumentista	5	15,6
	Docente	23	71,9
	Director	1	3,1
	Otros	0	0,0
	Respuesta invalida	3	9,4
<b>Total</b>		32	100
<b>¿Considera que su práctica docente fue adecuada? Sí o No y ¿Por qué? **</b>	Sí	12	44,4
	No	14	51,9
	Ns/Nr	1	3,7
<b>Total</b>		27	100
<b>¿Está de acuerdo con la posibilidad de realizar la práctica docente en los cursos de extensión?</b>	Sí	23	85,2
	No	4	14,8
<b>Total</b>		27	100
<b>¿Está de acuerdo en realizar una práctica docente con profundización? (Ej.: profundización en instrumento, grupal teórica-práctica, o ensamble de grupos musicales, etc...)</b>	Sí	25	92,6
	No	2	7,4
<b>Total</b>		27	100

En los siguientes gráficos se encuentra representados los resultados de expuestos en la tabla de las respuestas de la encuesta de opinión hecha a los egresados del programa de Licenciatura en Música de la UIS.



Figura 11: Año de graduación (Universidad)

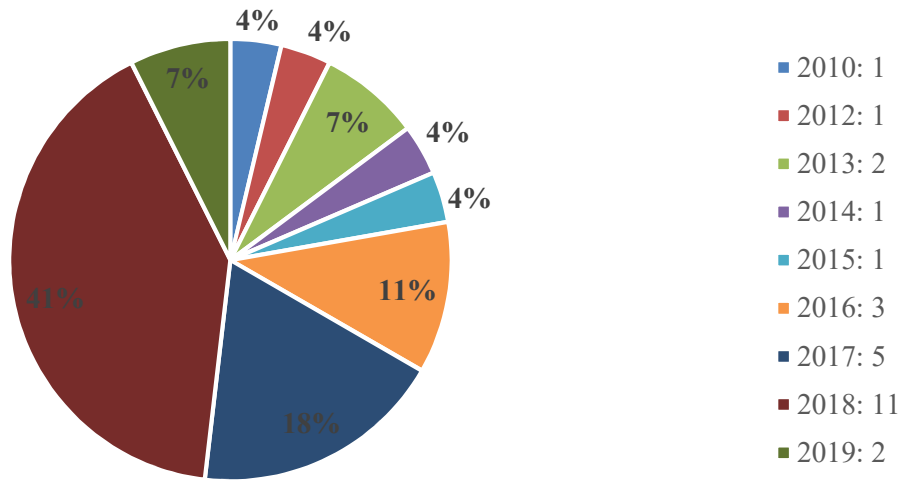


Figura 12: Grado de Escolaridad



Figura 13: Empleo actual

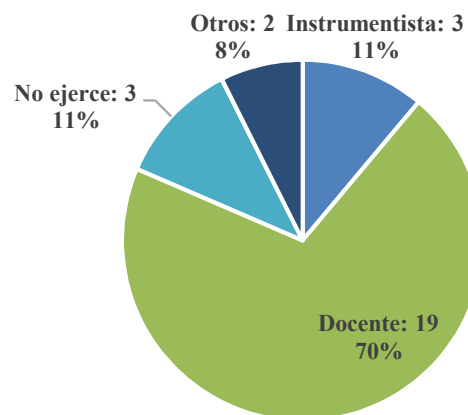


Figura 14: Años de experiencia laboral

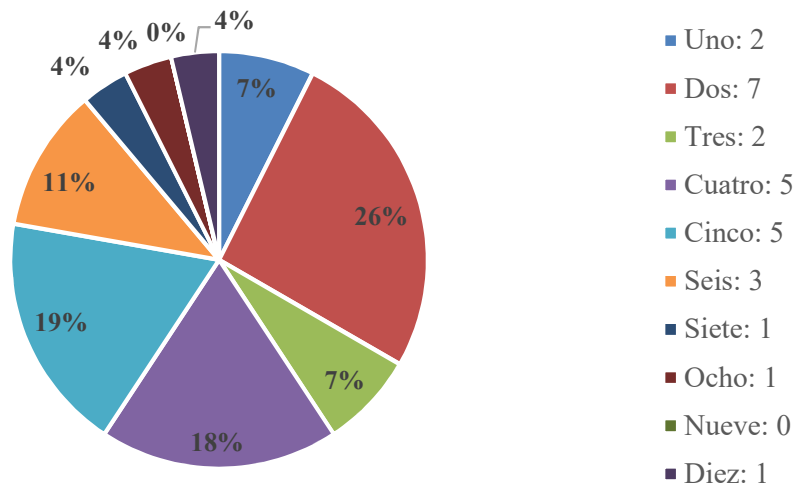


Figura 15: Empleos antes del grado

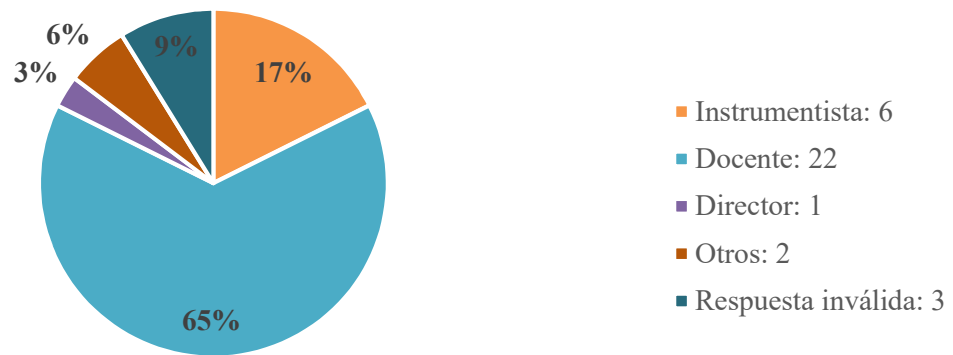


Figura 16: Empleos después del grado

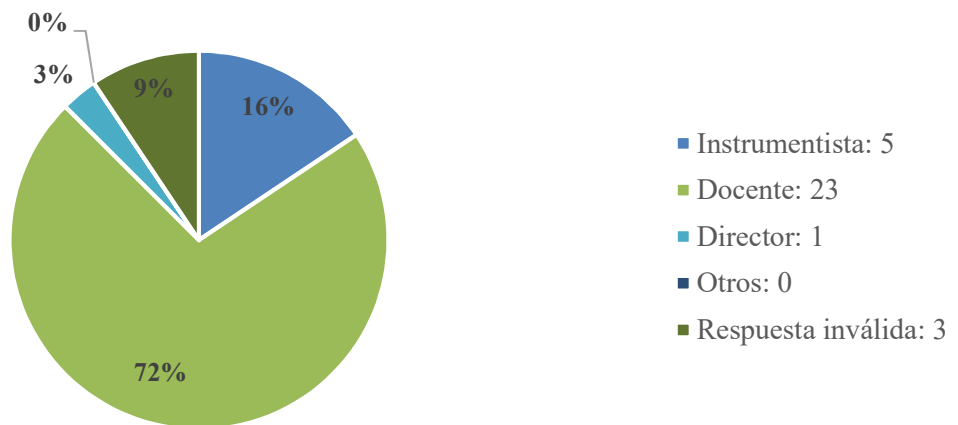


Figura 17: ¿Considera que su práctica docente fue adecuada?

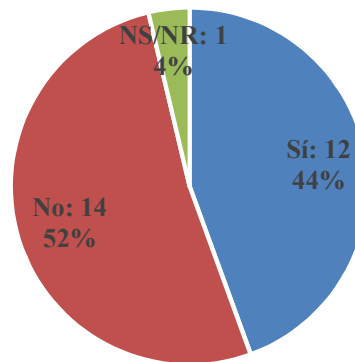


Figura 18: ¿Está de acuerdo con la posibilidad de realizar la práctica docente en los cursos de extensión?

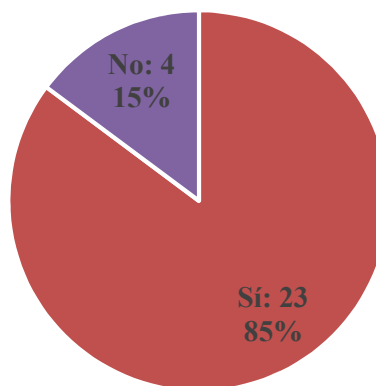
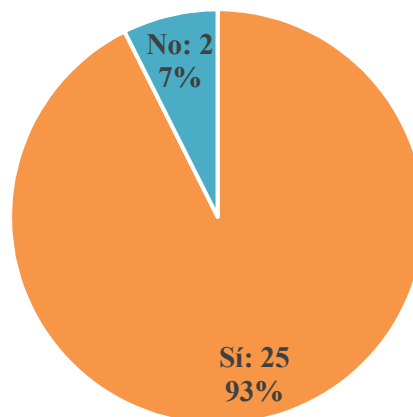


Figura 19: ¿Está de acuerdo en realizar una práctica docente con profundización? (Ej.: profundización en instrumento, grupal teórica-práctica, o ensamble de grupos musicales, etc.)



#### 4. Conclusiones

Con base en la información recolectada, tanto legal y administrativa basada en el uso de las facultades de autonomía universitaria; además de la correspondiente a las encuestas de opinión realizadas a los diversos actores, como padres y docentes de los Cursos de Extensión en Música junto a los egresados del programa de Licenciatura en Música UIS, se presenta por medio de este trabajo de grado los lineamientos generales a manera de propuesta que pueden permitir el desarrollo óptimo y cualificado de las prácticas integradoras que se plantean en el aumento de la práctica docente por la reforma académica que actualmente se encuentra realizando el programa (UIS, 2017).

Es de aclarar que esta propuesta no implica un detrimento a las condiciones para obtener y/o renovar el registro calificado del programa académico del pregrado, por el contrario, representan un fortalecimiento al proceso formador de la práctica pedagógica y en general del futuro Licenciado en Música. De ahí que, se hace relevante en primer lugar, colocar en consideración de la dirección y del consejo de escuela la opción de implementar la práctica docente del programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander en el marco de los cursos de extensión en música.

La forma en la cual se sugiere que se vinculen los estudiantes practicantes del programa es por medio de una selección basada en la aplicación de los filtros de “Rendimiento académico en las áreas de instrumento, pedagogía y teoría musical”, “Desempeño en el primer año de práctica docente”, “Antecedentes disciplinarios”, “Formación académica extracurricular” y “Promedio ponderado acumulado”. Estos criterios, están escritos en orden de mayor a menor relevancia de acuerdo con los resultados de las encuestas de opinión.

Con el fin de garantizar permanentemente un número significativo de practicantes en los Cursos de Extensión en Música, se sugiere que estos estudiantes lleven a cabo las funciones de “Profesor en clase de Iniciación Musical” y/o “Profesor auxiliar de la asignatura Instrumento”. En caso de implementarse esta propuesta, estas funciones deberán distribuirse según la demanda de cada semestre en particular. En relación con lo anterior, los cupos limitados que se sugiere se garanticen para cada semestre sean establecidos de acuerdo la demanda de personal o en su defecto el promedio histórico.

Con el objetivo de ofrecer mejoras tangibles para los padres de familia, se sugiere abordar tanto la asignatura “Iniciación Musical” como la de “Instrumento” con una duración de 1 ½ hr (una hora y media) semanal. A la par a estas materias, también se sugiere que la materia “Gramática Musical” también cuente con 1 ½ hr (una hora y media) semanal, y adicionalmente ofrecer la materia “Ensamble” con una intensidad de 1 hr (una hora) semanal. De esta forma se estaría garantizando que la intensidad horaria en cualquier caso sea de 4 hr (cuatro horas) semanales.

Complementariamente, es importante mencionar que se sugiere que los estudiantes matriculados en el primer nivel de los Cursos de Extensión en Música UIS, asistan a la clase “Iniciación Musical” en lugar de “Instrumento”, argumentando que contar con ciertas bases musicales antes de abordar el estudio de un instrumento favorece a futuro su aprendizaje. Los beneficios de ofrecer estas asignaturas son tanto económicos y académicos como de mercadeo, pues por un lado garantizan un número atractivo de horas de clase semanales, lo cual resulta más atractivo para los padres de familia, y por otro, se obtendría una ganancia significativa, teniendo en cuenta que anteriormente se sugirió que la clase “Iniciación Musical” estuviera dentro de las

funciones de los estudiantes practicantes, y que esta asignatura propia del primer nivel, recibiría a todos los matriculados nuevos de cada semestre.

Tanto la oferta de la asignatura “Iniciación musical” como la modalidad de “profesor auxiliar” tienen tres objetivos fundamentales, brindar a los estudiantes practicantes la posibilidad de desarrollar su práctica en diversos escenarios reales, reducir los costos operacionales del nivel donde, en general, se inscriben más estudiantes a los cursos de extensión; es decir el primer nivel; y posibilitar la oferta de una intensidad horaria semana de 4 horas en todos los niveles.

Las funciones que se sugieren para el practicante “profesor auxiliar de la asignatura Instrumento ” son las siguientes: brindar apoyo al ejercicio de la docencia a profesores titulares en los grupos de más de cuatro estudiantes; desarrollar proyectos de aula que busquen la solución de problemas identificados en el primer mes de actividad como “auxiliares”; y en los casos que sea necesario, tener a cargo el proceso de aprendizaje instrumental de algunos estudiantes de los Cursos de Extensión en Música UIS.

Atendiendo a los resultados de la encuesta de opinión realizada a los Padres de Familia de los Cursos de Extensión en Música UIS, se sugiere realizar la socialización de los proyectos en el transcurso de cada semestre.

### Referencias Bibliográficas

- Acuerdo No. 166 (Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, 22 de Diciembre de 1993). Recuperado el 2019
- Acuerdo No. 221 (Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, 2009).
- Acuerdo No. 006 (Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, 07 de Febrero de 2005).
- Acuerdo No. 26 (Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santande, 21 de Septiembre de 2018). Recuperado el 2019
- Comité Académico de Licenciaturas. (17 de febrero de 2010). Lineamientos para la Práctica Docente I y II de las Licenciaturas de la Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Colombia.
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991). Recuperado el 2019
- Decreto 1278 (Presidencia de la Republica 19 de junio de 2002).
- Decreto 1295 (Ministerio de Educación Nacional 20 de abril de 2010). Recuperado el 2019
- Decreto No 1330 (Ministerio de Educación Nacional 25 de julio de 2019).
- Escuela de Artes y Música UIS. (s.f.). Portafolio de Servicios. Bucaramanga, Colombia.  
Obtenido de <https://n9.cl/7d1>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Mc Graw-Hill/Interamericana Editores S.A.
- Ley 115 (Congreso de la Republica de Colombia 8 de febrero de 1994). Recuperado el 2019
- Ley 1188 (Congreso de la Republica 25 de abril de 2008). Recuperado el 2019
- Ley 30 (Congreso de Colombia 28 de diciembre de 1992).

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (s.f.). *La práctica pedagógica como escenario de aprendizaje*. Colombia. Obtenido de [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357388\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357388_recurso_1.pdf)

Real Academia Española (RAE). (2014). Diccionario de la lengua española. (Versión electrónica 23.1). Madrid. Obtenido de <https://dle.rae.es/?w=diccionario>

Resolución 02041 (Ministerio de Educación Nacional (MEN) 03 de febrero de 2016).

Sentencia SU-667 (Corte Constitucional 1998).

Universidad Industrial de Santander. (2017). *Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Música*. Bucaramanga.

Universidad Industrial de Santander. (2 de Julio de 2019). Curso de Extensión en Música II-2019. *¿Deseas aprender a cantar o tocar algún instrumento?* Bucaramanga, Colombia. Recuperado el agosto de 2019, de <https://n9.cl/huvu>

## Apéndices

### Apéndice A. Formularios de consentimiento y encuestas de opinión.

#### Formulario de consentimiento

***"Propuesta para la implementación de la práctica docente en los cursos de extensión en música como alternativa para los practicantes del programa de licenciatura en música de la Universidad Industrial de Santander"***

Le estamos pidiendo que participe en un estudio.

Usted no tiene que participar en el estudio.

Si dice que sí, puede dejar de participar en el estudio en cualquier momento.

Por favor tome todo el tiempo que necesite para decidir.

**¿Para qué se firma este documento?**

Lo firma para poder participar en el estudio.

**¿Por qué se está haciendo este estudio de investigación?**

Queremos proponer una alternativa a la práctica docente integradora dentro del marco de los cursos de extensión en música

**¿Qué pasa si digo "sí, quiero participar en el estudio"?**

Si dice que ~~sí~~:

- Le preguntaremos sobre su percepción acerca de la realización de la práctica en los cursos de extensión. Le daremos un formulario con preguntas para que usted las conteste.
- Si quiere, podemos leerle las preguntas en voz alta y escribir sus respuestas en el formulario.

Estas preguntas no tienen respuestas correctas o incorrectas

**¿Quién verá mis respuestas?**

Las únicas personas autorizadas para ver sus respuestas son las que trabajan en el estudio y las que se aseguran de que éste se realice de manera correcta

Cuando compartamos los resultados del estudio, en la sustentación de nuestro proyecto de grado, no incluiremos su nombre. Haremos todo lo posible para que nadie fuera del estudio sepa que usted participó en él.

**¿Tengo que firmar este documento?**

No. Firmelo solamente si desea participar en el estudio.

Al firmar este documento está diciendo que:

- Está de acuerdo con participar en el estudio.
- Le hemos explicado la información que contiene este documento y hemos contestado todas sus preguntas.

Usted sabe que:

- No tiene que contestar preguntas que no quiera contestar.
- En cualquier momento, puede dejar de contestar nuestras preguntas y no le pasará nada a usted.
- Puede llamar al director encargado de este proyecto al (teléfono del director) si tiene alguna pregunta sobre el estudio o sobre sus derechos.

---

Su nombre

---

Su firma

Fecha:

## **“Propuesta para la implementación de la práctica docente de programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander en los cursos de extensión en música”**

### Descripción.

Por medio de este instrumento de recolección de datos se plantea conocer las percepciones y opiniones de los padres de familia adscritos a los cursos de extensión acerca de la investigación titulada:

“Propuesta para la implementación de la práctica docente en los cursos de extensión en música como alternativa para los practicantes del programa de licenciatura en música de la Universidad Industrial de Santander”. Este proyecto consiste en elaborar una propuesta sobre cómo se podrían realizar las prácticas docentes del programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander, en los cursos de extensión adscritos a la Escuela de Artes y Música. Con el propósito de establecer un marco referencial bajo el que se estructurará esta propuesta, se hará una revisión documental de los lineamientos de los cursos de extensión, así como de las prácticas docentes actuales, y otros documentos pertinentes.

Nota: Es importante aclarar que esta propuesta se hace con base en el nuevo plan de estudios del programa de pregrado, el cual contempla dos años de práctica docente.

### Para el participante.

Estimado(a) participante, en nombre de los creadores de esta propuesta de trabajo de grado para optar el el título de Licenciados en Música, agradecemos su valiosa participación. La información que usted suministrará será fundamental no sólo para llevar a feliz término este proyecto, sino para avanzar en la creación de nuevos espacios de formación para los estudiantes del programa de licenciatura en música. Por lo tanto, en caso de que se presente alguna dificultad o duda en el proceso de diligenciamiento de este cuestionario, puede contactar a Lucas Fernando Valero Palencia o David Leonardo Caicedo Galvis, quienes son los autores del proyecto. A continuación, sus datos de contacto:

### Datos de contacto:

David Leonardo Caicedo Galvis  
[dvdcaicedo52@gmail.com](mailto:dvdcaicedo52@gmail.com)  
3173055123

Lucas Fernando Valero Palencia  
[lucaspalencia153@gmail.com](mailto:lucaspalencia153@gmail.com)  
3125562417

Es fundamental mencionar que, la información recolectada será utilizada única y exclusivamente para fundamentar esta propuesta con fines académicos. En tal sentido, usted podrá contactar a los investigadores en caso de tener algún tipo de inconveniente con el presente instrumento. Además, si usted lo considera, podrá retirarse de la investigación en cualquier momento.

Si desea diligenciar el cuestionario, por favor marcar SI en la siguiente pregunta.

**\*Obligatorio**

**1. Acepto participar voluntariamente de la presente investigación \***

Marca solo un óvalo.

- Si  
 No

**Preguntas**

LEER, IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que actualmente la planta docente de los cursos dispone de un porcentaje considerable de estudiantes, y que de llevarse a cabo nuestra propuesta, los cursos de extensión contarían con profesores practicantes, los cuales deberán llevar a cabo proyectos de aula apoyados en planeaciones cuidadosamente diseñadas, bajo la supervisión de un docente especializado designado para las prácticas docentes:

**2. ¿Estaría de acuerdo con que los estudiantes del programa de Licenciatura en Música realizaran su Práctica Docente en los Cursos de Extensión en Música de la Escuela de Artes? \***

Marca solo un óvalo.

- Si  
 No

**3. En caso de haber contestado "Si" en la pregunta anterior, ¿Considera que antes de comenzar las clases deberían socializarse dichos proyectos de aula en una reunión con padres de familia, profesores y directivos de los cursos de extensión?**

Marca solo un óvalo.

- Si  
 No

**4. ¿Cuál de los siguientes filtros debería ser prioritario para elegir a los profesores practicantes de los cursos de extensión?**

Selecciona todas las opciones que correspondan.

- Rendimiento académico en las áreas de instrumento, pedagogía, didáctica y teoría musical.  
 Desempeño en el primer año de práctica docente.  
 Formación académica extracurricular.  
 Promedio ponderado acumulado.  
 Antecedentes disciplinarios  
 Otros: \_\_\_\_\_

Figura 4. Encuesta Padres de Familia, pág. 2

## **“Propuesta para la implementación de la práctica docente de programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander en los cursos de extensión en música”**

### Descripción.

Por medio de este instrumento de recolección de datos se plantea conocer las percepciones y opiniones de un grupo de profesores de los cursos de extensión en música UIS acerca de la investigación titulada: "Propuesta para la implementación de la práctica docente en los cursos de extensión en música como alternativa para los practicantes del programa de licenciatura en música de la Universidad Industrial de Santander". Este proyecto consiste en elaborar una propuesta sobre cómo se podrían realizar las prácticas docentes del programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander, en los cursos de extensión adscritos a la Escuela de Artes y Música. Con el propósito de establecer un marco referencial bajo el que se estructurará esta propuesta, se hará una revisión documental de los lineamientos de los cursos de extensión, así como de las prácticas docentes actuales, y otros documentos pertinentes.

Nota: Es importante aclarar que esta propuesta se hace con base en el nuevo plan de estudios del programa de pregrado, el cual contempla dos años de práctica docente.

### Para el participante.

Estimado(a) participante, en nombre de los creadores de esta propuesta de trabajo de grado para optar el el título de Licenciados en Música, agradecemos su valiosa participación. La información que usted suministrará será fundamental no sólo para llevar a feliz término este proyecto, sino, para avanzar en la creación de nuevos espacios de formación para los estudiantes del programa de licenciatura en música. Por lo tanto, en caso de que se presente alguna dificultad o duda en el proceso de diligenciamiento de este cuestionario, puede contactar a Lucas Fernando Valero Palencia o David Leonardo Caicedo Galvis, quienes son los autores del proyecto. A continuación, sus datos de contacto:

### Datos de contacto:

David Leonardo Caicedo Galvis  
[dvdcaicedo52@gmail.com](mailto:dvdcaicedo52@gmail.com)  
3173055123

Lucas Fernando Valero Palencia  
[lucaspalencia153@gmail.com](mailto:lucaspalencia153@gmail.com)  
3125562417

Es fundamental mencionar que, la información recolectada será utilizada única y exclusivamente para fundamentar esta propuesta con fines académicos. En tal sentido, usted podrá contactar a los investigadores en caso de tener algún tipo de inconveniente con el presente instrumento. Además, si usted lo considera, podrá retirarse de la investigación en cualquier momento.

Si desea diligenciar el cuestionario, por favor marcar SI en la siguiente pregunta.

**\*Obligatorio**

**1. Acepto participar voluntariamente de la presente investigación***Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No

**Preguntas**

**LEER, IMPORTANTE:** Teniendo en cuenta que actualmente la planta docente de los cursos dispone de un porcentaje considerable de estudiantes, y que de llevarse a cabo nuestra propuesta, los cursos de extensión contarían con profesores practicantes, los cuales deberán llevar a cabo proyectos de aula apoyados en planeaciones cuidadosamente diseñadas, bajo la supervisión de un docente especializado designado para las prácticas docentes:

**2. ¿Estaría de acuerdo con que los estudiantes del programa de Licenciatura en Música realizaran su Práctica Docente en los Cursos de Extensión en Música de la Escuela de Artes?***Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No

**3. En caso de haber contestado "Sí" en la pregunta anterior, ¿En qué porcentaje considera que debe estar conformada la planta profesoral de los cursos de extensión?***Entiéndase "Estudiantes" como estudiantes activos del programa de Licenciatura en Música UIS.**Marca solo un óvalo.*

- Profesionales: 80% Estudiantes: 20%
- Profesionales: 60% Estudiantes: 40%
- Profesionales: 50% Estudiantes: 50%
- Profesionales: 40% Estudiantes: 60%
- Profesionales: 20% Estudiantes: 80%

**4. ¿Considera que al distribirse las prácticas docentes de forma que sea un año en una institución educativa (colegio) y un año en los Cursos de Extensión en Música de la UIS se constituya una Práctica Docente Integral?***Marca solo un óvalo.*

- Sí
- No

**5. ¿Cuáles de los siguientes filtros deberían ser prioritarios para elegir a los profesores practicantes de los cursos de extensión?***Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- Rendimiento académico en las áreas de instrumento, pedagogía y teoría musical.
- Desempeño en el primer año de práctica docente.
- Formación académica extracurricular.
- Promedio ponderado acumulado.
- Antecedentes disciplinarios.
- Otros: \_\_\_\_\_

*Figura 6. Encuesta Profesores, pág. 2*

## “Propuesta para la implementación de la práctica docente de programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander en los cursos de extensión en música”

### Descripción.

Por medio de este instrumento de recolección de datos se plantea conocer las percepciones y opiniones de un grupo de egresados del programa acerca de la investigación titulada: "Propuesta para la implementación de la práctica docente en los cursos de extensión en música como alternativa para los practicantes del programa de licenciatura en música de la Universidad Industrial de Santander". Este proyecto consiste en elaborar una propuesta sobre cómo se podrían realizar las prácticas docentes del programa de Licenciatura en Música de la Universidad Industrial de Santander, en los cursos de extensión adscritos a la Escuela de Artes y Música. Con el propósito de establecer un marco referencial bajo el que se estructurará esta propuesta, se hará una revisión documental de los lineamientos de los cursos de extensión, así como de las prácticas docentes actuales, y otros documentos pertinentes.

Nota: Es importante aclarar que esta propuesta se hace con base en el nuevo plan de estudios del programa de pregrado, el cual contempla dos años de práctica docente.

### Para el participante.

Estimado(a) participante, en nombre de los creadores de esta propuesta de trabajo de grado para optar el título de Licenciados en Música, agradecemos su valiosa participación. La información que usted suministrará será fundamental no sólo para llevar a feliz término este proyecto, sino para avanzar en la creación de nuevos espacios de formación para los estudiantes del programa de licenciatura en música. Por lo tanto, en caso de que se presente alguna dificultad o duda en el proceso de diligenciamiento de este cuestionario, puede contactar a Lucas Fernando Valero Palencia o David Leonardo Caicedo Galvis, quienes son los autores del proyecto. A continuación, sus datos de contacto:

### Datos de contacto:

David Leonardo Caicedo Galvis  
[dvdcaicedo52@gmail.com](mailto:dvdcaicedo52@gmail.com)  
3173055123

Lucas Fernando Valero Palencia  
[lucaspalencia153@gmail.com](mailto:lucaspalencia153@gmail.com)  
3125562417

Es fundamental mencionar que, la información recolectada será utilizada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para fundamentar esta propuesta con fines académicos. En tal sentido, usted podrá contactar a los investigadores en caso de tener algún tipo de inconveniente con el presente instrumento. Además, si usted lo considera, podrá retirarse de la investigación en cualquier momento.

Recordatorio: Su información personal no será compartida ni publicada en ningún momento, de hecho la recolección de datos de cada pregunta es independiente por lo cual no se asociará su identidad con las respuestas que registre en el presente formulario. Se solicita el acceso por medio del correo electrónico con fines de acreditar la veracidad de los datos recolectados en el presente instrumento.

Figura 7. Encuesta egresados, parte 1

\*Obligatorio

Dirección de correo electrónico \*

Tu dirección de correo electrónico

Acepto participar voluntariamente de la presente investigación \*

Sí

No

Nombres y Apellidos

Tu respuesta

SIGUIENTE

Página 1 de 2

Año de graduación (Universidad)

Tu respuesta

Grado de escolaridad

Profesional

Especialización

Magister

Doctorado

Empleo actual

Tu respuesta

Años de experiencia laboral

Tu respuesta

*Figura 8 Encuesta egresados, parte 2*

Empleos antes del grado (ejemplo: docente en colegio, orquesta sinfónica, ect)

Tu respuesta

---

Empleos después del grado (ejemplo: docente en colegio, orquesta sinfónica, ect)

Tu respuesta

---

¿Considera que su práctica docente fue adecuada? Sí o no y porqué.

Tu respuesta

---

¿Está de acuerdo con la posibilidad de realizar la práctica docente en los cursos de extensión?

Sí

No

¿Está de acuerdo en realizar una práctica docente con profundización? (Ejemplo: profundización en instrumento, grupal teórica-práctica, o ensamble de grupos musicales, ect.)

Sí

No

ATRÁS

ENVIAR

 Página 2 de 2

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

*Figura 9.* Encuesta egresados, parte 3.

**Apéndice B. Respuestas de: “¿Considera que su práctica docente fue adecuada? Sí o No y ¿Por qué?”**

En este apéndice se incluye la justificación de las respuestas dadas a dicha pregunta, las cuales no fueron incluidas completamente en el cuerpo del trabajo por razones de espacio y practicidad.

Tabla 5.

*Respuestas “¿Considera que su práctica docente fue adecuada? Sí o No y ¿Por qué?”*

No, porque no estuvo encaminada a la docencia del violín. Mi instrumento principal.
Solo si el egresado sale a ejercer como docente de la clase de música en colegios. Pero faltan herramientas para dirigir clases de instrumentos y grupos musicales como bandas o ensambles.
Si. Considero que la práctica docente que realice me dio las bases para enfrentarme a mi labor docente; de igual forma creo que se podría complementar si se pudiera enseñar instrumento y/o dirigir ensambles musicales, ya que en el ámbito profesional los egresados laboramos en muchas ocasiones dirigiendo y enseñando instrumento.
No, creo que no hay un plan estipulado, donde los estudiantes no queden tan desubicados, en momento de brindar una enseñanza a los niños, pienso que no hay un enfoque estipulado.
Sí, es una experiencia cercana con la docencia. Sin embargo, sólo es aplicable a la enseñanza musical escolar, lo cual, al no haber un plan serio del Estado, ni de los entes territoriales, no se logran procesos de ningún valor, sólo resultados a corto plazo que terminan en una muestra de final de año. Además de que se desperdicia completamente la habilidad que un estudiante pueda desarrollar para la enseñanza de su instrumento principal, área en la que se ocupa gran parte de la carrera.
No
No, porque carecía de objetividad
No porque hizo falta la implementación de algunas estrategias pedagógicas, además no se hizo práctica de instrumento principal o teoría.
Si, el manejo de grupos grandes y la experiencia recibida
Sí, porque se hizo en condiciones difíciles (contexto de educación pública, sin recursos, ni infraestructura o dotación musical, además de hacinamiento escolar), y se ve obligado el practicante a ser recursivo.
Si fue muy bien fundamentada, me ayudo con trabajo didáctico y el manejo de grupos infantiles, juveniles y de adultos, me motivo a continuar con mi elección de ser docente de música.
No
No, no hubo realmente acompañamiento de las evaluadoras, realmente estaban por el salario mas no por guiar el proceso de la enseñanza en las aulas educativas de Colombia.

No, porque la materia de prácticas no simula la realidad, en la vida real aparecen oportunidades que nos hacen salir de nuestra zona de confort pero que son necesarias para sobrevivir laboralmente, para ello es necesario tener un buen manejo técnico e interpretativo del instrumento principal y conocer el funcionamiento de otros instrumentos, además de experiencia con armonía y sistemas para la creación de ensambles.
No, pues faltaron muchos recursos y orientaciones a priori que tuve que adquirir con la experiencia en el campo.
No, el profesor no hizo un seguimiento serio del proceso con los grupos
Sí, me sirvió mucho la experiencia de hacer los planeadores y el dictar clases a grupos tan numerosos, esto me obligó a idear estrategias para lograr un dominio grupal; también fue bueno el apoyo de mi directora de la práctica, quién estuvo muy atenta en el proceso, dándome consejos que me sirvieron para mi crecimiento como docente.
Si en cierta medida porque en este momento me encuentro laborando en el área de preescolar y pude tomar herramientas de la práctica docente, sin embargo, me hubiese gustado profundizar más en la parte musical, es decir no sólo en lo básico y teórico sino hacer más actividades de ensamble y gastar por lo menos la mitad del tiempo de la práctica docente para eso (6 meses).
Sí. Teniendo en cuenta que la docencia en colegios es un campo laboral en el que he trabajado después de que terminé mis estudios como licenciado en música y me permitió conocer ese contexto y sus dificultades.
Sí, pues se vive la experiencia de afrontar la realidad educativa de nuestro país y utilizar lo que se aprende en la carrera para buscar herramientas que ayuden a sobrevivir al mundo laboral y desde eso poder generar cambios en el entorno educativo y cultural de nuestra sociedad.
No, siento que fue muy superficial la formación, es decir, faltó mucha más preparación y herramientas para los casos de la vida real a los que uno como docente se debe enfrentar, el dictar clase no es únicamente realizar una planeación.
No, porque en el colegio donde nos correspondió la práctica, al ser público, este no tenía en el currículo disponible la clase de Música, y por esto, tanto estudiantes como los profesores no daban la importancia que se merecía la clase que preparábamos. Además, solo pudimos dar la mitad de las clases que teníamos planeadas, porque el colegio justamente disponía de los días de la práctica docente, para actividades extracurriculares, ello evidenciaba la poca o ninguna importancia por nuestra área y la falta de organización y comunicación entre el colegio y los profesores encargados en la Uis de coordinar la práctica docente.
No fue adecuada, en ese entonces se hacía práctica de ensamble de bandas sinfónicas en los colegios, no se tenía el suficiente acompañamiento por parte del cuerpo docente de la universidad, ni tampoco se daban recursos para el desplazamiento a los colegios que en mi caso eran 3 a la semana durante la primera práctica, además no se ofrecían garantías al estudiante para desarrollar su trabajo sin tropiezos. En mi caso debía acudir a un centro educativo en el norte de la ciudad, en una zona peligrosa, en horas de la noche y dictar la clase al aire libre, en la cancha de fútbol del colegio que no tenía suficiente iluminación, esto debido a la poca colaboración de la rectoría del colegio. A pesar de haber puesto en conocimiento esa situación, nunca hubo un apoyo por parte del docente asignado en la práctica.
Sí, tuve la posibilidad de realizarla en una institución educativa que contaba con una práctica instrumental, lo que me permitió abordar con criterio dicho espacio
No, porque no sé podía escoger en qué lugar hacerlas de acuerdo a nuestros intereses. Un colegio público, enfocado generalmente a la primaria, no es la única salida laboral.
Sí, porque me permitió tener la experiencia como profesora de música en un contexto en el

que esta materia es planteada como una disciplina perteneciente al currículo escolar de primaria. En esta situación el practicante se enfrenta un grupo grande de estudiantes y en mi caso a tres grupos diferentes. Este, en mi opinión, es uno de los contextos a los que probablemente se enfrente un Licenciado en música en nuestra ciudad y probablemente en otras ciudades del país.

Por otra parte, considero que no fue adecuada porque pienso que es posible que se plantee de otra manera. Si bien comparto la idea de que todos los niños tengan acceso a la educación musical, también pienso que se puede sacar mayor provecho de una actividad (tanto para estudiantes como para practicantes) dirigida a un grupo menor de estudiantes que asisten voluntariamente. De esta manera sería más sencillo seguir más de cerca el desempeño de los estudiantes, controlar la disciplina, y hacer más ameno el ambiente de trabajo y estudio.

Sí, porque al graduarme de la carrera de licenciatura en música de la UIS, incluso antes, conocí la vida real del trabajador, que en muchas oportunidades es cruel hasta el punto de valorar el trabajo de las personas no por su desempeño, sino por qué le cayó o no le cayó bien a los estudiantes y/o jefe; o porque físicamente no cumplía con las expectativas del lugar; asimismo, la realidad contextual de nuestro entorno, obliga a cerca del 90 % de los egresados UIS, que conozco, a laborar como docentes en colegios, por esto considero que la práctica docente está muy bien encaminada, ya que, exige al futuro licenciado documentarse respecto a la redacción de planes de clase, manejo de grupos de 25 a 40 estudiantes, etc. Ahora bien, también considero que las prácticas docentes pueden mejorar respecto a los requerimientos para aprobar la asignatura, de manera puntual, me refiero a que actualmente el estudiante es obligado a transcribir todas las 36 clases en archivos Word y también a mano, lo cual me parece fuera de lugar, sobre todo el trabajo a mano, ya que, obliga al futuro licenciado a dedicar mucho tiempo a una causa que no va más allá de los métodos de enseñanza utilizados por algunos docentes que no han podido superar los años en los que fueron estudiantes. Por último, debo agregar que estoy de acuerdo en implementar los cursos de extensión en las prácticas docentes, pero no de manera completa sino una pequeña parte, diría yo menor al 40 % de la duración total de la asignatura.

A estas respuestas se les realizó una corrección ortográfica para efectos del presente trabajo, sin que esto signifique adicción o sustracción de contenido a las mismas.

#### **Apéndice C. Respuesta correo Conservatorio del Tolima**

----- Forwarded message -----

From: **SergioMartinez** <[director.escuela@conservatoriodeltolima.edu.co](mailto:director.escuela@conservatoriodeltolima.edu.co)>

Date: jue., 27 sept. 2018 a las 14:24

Subject: Re: CONSULTA CURSOS DE EXTENSIÓN Y PRÁCTICA DOCENTE.

To: Conservatorio del Tolima <[info@conservatoriodeltolima.edu.co](mailto:info@conservatoriodeltolima.edu.co)>

Apreciados

David Leonardo Caicedo Galvis y Lucas Fernando Valero Palencia, efectivamente en el Conservatorio del Tolima contamos con cursos y talleres de extensión encaminada a la formación musical para niño, jóvenes y adultos que ven en este arte musical una oportunidad de complementar su formación integral.

En este sentido, el Conservatorio del Tolima es una institución de educación superior que cuenta con el programa de Licenciatura en Música, el cual los estudiantes realizan sus prácticas pedagógico principalmente en la básica y media, pero también realizan prácticas en estos cursos y talleres de extensión.

Espero haber respondido sus inquietudes.

#### **Apéndice D. Transcripciones de las llamadas a Universidades.**

##### **Universidad pedagógica de Colombia**

Secretario: Extensión, buenos días

David: Buenos días, habla con David Caicedo, estudiante de licenciatura en música de la Universidad Industrial de Santander y estamos realizando un proyecto de grado, una investigación acerca de la posibilidad de poder realizar práctica docente, dentro de nuestros cursos de extensión. Puedo hacerle algunas preguntas respecto a sus cursos de extensión?

Secretario: sí señor, ¿dígame?

David: ¿Usted tiene conocimiento si en la carrera de licenciatura tienen practicas docentes?

Secretario: Sí señor

David: ¿Usted sabe si esas prácticas se realizan en los cursos de extensión en alguna modalidad?

Secretario: en Talleres, sí

David: O sea, ¿en los cursos de extensión hay practicantes?

Secretario: sí señor

David: ¿Podría informarme acerca de los costos de los cursos?

Secretario: los costos en este momento, o sea, la matricula ordinaria vale 510.000 pesos y en este momento estamos en matricula extraordinaria y vale 560.000

David: entendido. ¿Y cuantas horas comprenden esos cursos?

Secretario: Son 3 horas semanales durante 15 semanas, son 45 horas en total

David: okay. ¿En los cursos trabajan estudiantes, o solamente profesionales?

Secretario: trabajan estudiantes ya, que hayan hecho la práctica, o sea hacen la práctica y luego si pueden trabajar con nosotros.

David: entiendo, gracias. ¿Y me podrías dar un porcentaje aproximado de cuantos estudiantes son?

Secretario: no, en realidad en este momento aún estamos organizando matriculas, y no es especifico

David: ah, o sea que depende de la demanda que haya

Secretario: sí señor, depende de la demanda.

David: muchas gracias por todo, buen día.

### **Universidad de Caldas**

Secretaria: Escuela de música, buenos días

David: buenos días, Estamos realizando un proyecto de investigación en la Universidad Industrial de Santander y quisiera saber si me puede contestar algunas preguntas acerca de su programa.

Secretaria: si, ¿y que necesita?

David: Primero, es saber si allá se realizan prácticas docentes

Secretaria: sí, señor

David: bien, gracias. ¿Allá tienen cursos de extensión?

Secretaria: sí, señor

David: De casualidad, ¿se hacen las prácticas en los cursos de extensión?

Secretaria: se hacen en los colegios, hubo un tiempo en que se hacían en los cursos de extensión, pero volvimos a los colegios.

David: Okay. ¿Me podría por favor informar sobre el costo de los cursos de extensión?

Secretaria: en este momento está en 418.000

David: ¿y eso comprende cuantas horas de clase?

Secretaria: Se ven 3 materias, lenguaje musical, practica coral y el instrumento. Entre lenguaje musical y practica coral son 6 horas semanales y una hora semanal de instrumento

David: ¿En los cursos trabajan estudiantes?

Secretaria: no, todos son licenciados

David: ¿hay documentos que soporten que antes tenían practicantes en los cursos?

Secretaria: si claro, eso lo debe tener el coordinador de los cursos en esa época, en realidad eso fue hace 6 o 7 años, si quiere llame nuevamente el jueves y le puedo ayudar con esa información.

David: muchas gracias por su ayuda, buen día.

### **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

Secretario: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, buenos días

David: Buenos días, habla con David Caicedo, estudiante de licenciatura en música de la Universidad Industrial de Santander y estamos realizando un proyecto de grado, una investigación acerca de la posibilidad de poder realizar práctica docente, dentro de nuestros cursos de extensión. Puedo hacerle algunas preguntas respecto a sus cursos de extensión?

Secretario: sí claro.

David: ¿Usted tiene conocimiento si en la carrera de licenciatura tienen practicas docentes?

Secretario: Sí, sí señor

David: ¿Usted sabe si esas prácticas se realizan en los cursos de extensión?

Secretario: no, las prácticas son en colegios

David: ¿Todos los profesores de los cursos son profesionales?

Secretario: Sí

David: ¿Podría informarme acerca de los costos de los cursos?

Secretario: sí señor: 450,000

David: entendido. ¿Y cuantas horas comprenden esos cursos?

Secretario: Son 4 horas semanales, los jueves, 10 jueves, en total 40 horas.

David: entiendo, gracias. ¿Y me podrías decir en que se reparten esas horas?

Secretario: sí señor, Educación auditiva y apreciación musical, Taller de ensamble instrumental y Taller coral.

David: muchas gracias, buen día.

### **Universidad tecnológica de Pereira**

Secretaria: Escuela de música UTP buenos días

David: buen día, Estamos realizando un proyecto de grado con una investigación en la Universidad Industrial de Santander y quisiera saber si me puede contestar algunas preguntas acerca de su programa.

Secretaria: sí, ¿cuénteme?

David: ¿allá se realizan prácticas docentes?

Secretaria: sí, señor

David: bien, gracias. ¿Allá tienen cursos de extensión?

Secretaria: sí.

David: De casualidad, ¿se hacen las prácticas en los cursos de extensión?

Secretaria: se hacen en los colegios, en los cursos de extensión solo dictan graduados.

David: Okay. ¿Me podría decir el costo de los cursos de extensión?

Secretaria: sí, actualmente es de 350.000 para quienes van a iniciar en música

David: ¿y eso comprende cuantas horas de clase?

Secretaria: 4 horas de clase por 16 semanas

David: muchas gracias por su ayuda, hasta luego